

INDICE DE ACUERDOS
(hacer clic en el enlace para ir al acuerdo):

P.2023-15-163.- EXPEDIENTE 1599443Z APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023.

P.2023-15-164.- EXPEDIENTE 1648343Q: DACION DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDIA.

P.2023-15-165.- EXPEDIENTE 1648370D: RATIFICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

P.2023-15-166.- EXPEDIENTE 1465854J: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 4728/2023 DE MODIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

P.2023-15-167.- EXPEDIENTE 1641531E: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. INFORMACIÓN CONTABLE A SUMINISTRAR AL PLENO (BASE DE EJECUCIÓN 50).

P.2023-15-168.- EXPEDIENTE 1642607Z: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. INFORMACIÓN DE TESORERÍA A SUMINISTRAR AL PLENO (BASE DE EJECUCIÓN 51).

P.2023-15-169.- EXPEDIENTE 1611152M: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DACION CUENTA 3ER TRIMESTRE 2023 ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA 2/2013, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

P.2023-15-170.- EXPEDIENTE 1626862F: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A "COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS EELL" EJERCICIO 2022

P.2023-15-171.- EXPEDIENTE 1520348W: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA:

-Aplicación de captura relativa a la obligación de comunicación y publicación del Período Medio de Pago (PMP) calculado de acuerdo con lo previsto en el RD 635/2014 – 2º TRIMESTRE 2023

-Aplicación de captura relativa a la obligación de comunicación de los Informes de Morosidad, de acuerdo a la Ley 15/2010. 2º TRIMESTRE 2023

P.2023-15-172.- EXPEDIENTE 1611111E: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA:

-Aplicación de captura relativa a la obligación de comunicación y publicación del Período Medio de Pago (PMP) calculado de acuerdo con lo previsto en el RD 635/2014 – 3ER TRIMESTRE 2023

-Aplicación de captura relativa a la obligación de comunicación de los Informes de Morosidad, de acuerdo a la Ley 15/2010. 3ER TRIMESTRE 2023

P.2023-15-173.- EXPEDIENTE 1393615C: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y

ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME 212CF/2023, DE ACTUACIÓN DE CONTROL INCLUIDA EN EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2023: AUDITORIA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DEL AÑO 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 12.3 DE LA LEY 25/2013.

P.2023-15-174.- EXPEDIENTE 1351700M: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME 046CFV DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A BENEFICIARIOS. E.P.A.

P.2023-15-175.- EXPEDIENTE 1608150R: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME 081 CFV SOBRE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SUBVENCIONES PACF 2023 ACTUACIÓN II.5

P.2023-15-176.- EXPEDIENTE 906680D: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME 092 CFV DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. COMPROBACIÓN DE TARIFAS APLICABLES EN MUESTRA SELECCIONADA

P.2023-15-177.- EXPEDIENTE 1348295H: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME 095 CFV Y 096 CFV DE FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE INGRESOS INICIADAS EN 2022 Y AMPLIACIÓN 2022

P.2023-15-178.- EXPEDIENTE 1290131Z INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO 101CFV ACTUACIÓN 3.1. PACF 2023. ANÁLISIS DEL GASTO TRAMITADO A TRAVÉS DE CONTRATOS MENORES, MODALIDAD DE CONTRATO, SERVICIO GESTOR Y PROVEEDOR DURANTE EL EJERCICIO 2022, SOBRE LA BASE DE LOS CONTRATOS TRAMITADOS COMO CONTRATOS MENORES.

P.2023-15-179.- EXPEDIENTE 1354346M: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 (PACF 2023 ACTUACIÓN: II.4)

P.2023-15-180.- EXPEDIENTE 1470967K: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, FINAL DE MANDATO 2019-2023 (PACF 2023 ACTUACIÓN: II.4).

P.2023-15-181.- EXPEDIENTE 1465854J: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIAS ASIGNADAS A LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS.



P.2023-15-182.- EXPEDIENTE 1465854J: PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA APROBACIÓN DEL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA CONCEJALA D^a BELÉN BERNAT SOTELO Y DEDICACIÓN PARCIAL DE LA CONCEJALA D^a NEREA SANCHIS PALAU

P.2023-15-183.- EXPEDIENTE 1562040A: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. PROPUESTA ADICIONAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL PARA PROGRAMA DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS PUBLICOS QUE PARTICIPARON EN LOS PROCESOS ELECTORALES AUTONOMICOS Y LOCALES DE MAYO 2023

P.2023-15-184.- EXPEDIENTE 757727Z: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL ARQUITECTO MUNICIPAL D. JAUME PRIOR LLOMBART PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL PRIVADO EN UN PROYECTO CONCRETO ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD AL ACCESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT

P.2023-15-185.- EXPEDIENTE 1490694J DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURIDICA DE LA FRANJA DE TERRENO EN LLOMA DE LA VERGE PARA CALIFICARLA COMO SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

P.2023-15-186.- EXPEDIENTE 1631169N: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN VOX PICASSENT DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA AMNISTÍA A LOS RESPONSABLES DEL GOLPE DE ESTADO SEPARATISTA EN 2017

P.2023-15-187.- EXPEDIENTE 1640317T: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PICASSENT PARA LA SUPRESIÓN DE LA CITA PREVIA.

P.2023-15-188.- EXPEDIENTE 1640407T: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUP MUNICIPAL POPULAR DE PICASSENT REFERENTE A LA ELIMINACIÓN DE LA CITA PREVIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

P.2023-15-189.- EXPEDIENTE 1639437X: DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, PERSONAS MAYORES, INTEGRACIÓN, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, SANIDAD Y SALUD PÚBLICA, SOLIDARIDAD, INMIGRACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, CIUDAD INTELIGENTE, MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, OAC, COOPERACIÓN Y UNIDAD DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN UNICEF DE ADHESIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT AL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2023.

P.2023-15-190.- EXPEDIENTE 1639652W: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FIESTAS Y FALLAS, PATRIMONIO CULTURAL, URBANIZACIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO CULTURAL, RADIO Y COMUNICACIÓN, COMERCIO, MERCADO, OCUPACIÓN, FORMACIÓN, ESCUELAS TALLER, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ADL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. ADHESIÓN A LA XARXA DE GOVERNANÇA PARTICIPATIVA MUNICIPAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA.



P.2023-15-191.- EXPEDIENTE 1398285N: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FIESTAS Y FALLAS, PATRIMONIO CULTURAL, URBANIZACIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO CULTURAL, RADIO Y COMUNICACIÓN, COMERCIO, MERCADO, OCUPACIÓN, FORMACIÓN, ESCUELAS TALLER, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ADL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA “ASSOCIACIÓ D’OCI CAMINAREM”

P.2023-15-192.- EXPEDIENTE 1641116D: DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, IGUALDAD, ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PICASSENT SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE

P.2023-15-193.- EXPEDIENTE 1638783N: DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, IGUALDAD, ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMÍS Y SOCIALISTA SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL “25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

P.2023-15-194.- MOCIONES POR URGENCIA DE CONFORMIDAD CON ART. 91.4. DEL ROF.

RUEGOS Y PREGUNTAS



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ASISTEN:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

D^a Conxa García Ferrer (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Francisco Quiles Teodoro (PSOE)
D. Jaume Sobrevela Forteza (PSOE).
D. Joan Carles Silla Belenguer (PSOE).
D^a. Inocencia Albert García (PSOE).
D. Vicente Enrique Pérez Belenguer (COMPROMÍS).
D^a Raquel Vallivana Hervás Ayala (PSOE).
D^a Natividad Sobrevela Sánchez (PSOE).

CONCEJALES:

D. Salvador Morató Sobrevela (PSOE).
D^a María Belén Bernat Sotelo (PSOE).
D^a Nerea Sanchis Palau (PSOE).
D^a Inmaculada González Martorell (PP)
D^a Francisca Matilde Pons Sevilla (PP)
D. Alfredo Pérez Real (PP).
D^a Pilar Castelblanque Martínez (PP)
D. Antonio Manuel Lasheras Morrugares (PP).
D. Juan Manuel Bernal Moreno (PP)
D. Eduardo Escudero Torres (VOX)
D. Isaac Gómez Viana (VOX).
D^a María Luisa Serrano Moreno (VOX).
D^a Leticia Hernandis Bernal (COMPROMÍS)

SR. SECRETARIO

D. Jorge Fco. Ricart Martí

SRA. INTERVENTORA

D^a Amparo Valdivieso Martínez

En la Villa de Picassent, a 30 de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las 19:30 horas, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Conxa García Ferrer, con la asistencia de los Sres. Anotados al margen, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria correspondiente.

P.2023-15-163.- EXPEDIENTE 1599443Z APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023. ([volver al índice](#))

Sometida a consideración el acta de la sesión anterior de fecha 26 de octubre de 2023, es aprobada por unanimidad.

P.2023-15-164.- EXPEDIENTE 1648343Q: DACION DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de las resoluciones de alcaldía del número 4481/2023 al número 5247/2023:

Dándose el Pleno por enterado.



P.2023-15-165.- EXPEDIENTE 1648370D: RATIFICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA. ([volver al índice](#))

Se someten a ratificación la resolución de alcaldía nº 5099/2023, tras lo cual el Pleno acuerda por unanimidad:

Ratificar la resolución de alcaldía nº 5099/2023, del tenor siguiente:

Visto el emplazamiento efectuado por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA, para la comparecencia en el recurso contencioso-administrativo P.A. 000345/2023 interpuesto por FNQ contra “desestimación presunta reclamación de responsabilidad patrimonial daños por bou en corda (expediente 1121010J).

Visto lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa el cual establece que se notificará la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Asimismo el art. 21.1.c) de la citada Ley, establece que se considerará parte demandada las aseguradoras de las administraciones públicas, que siempre serán parte codemandada junto con la administración a quien aseguren.

Apreciada la urgencia por la premura del plazo, y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril

DISPONGO

PRIMERO: Comparecer como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo P.A. 000345/2023 (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia) interpuesto por FNQ contra “desestimación presunta reclamación de responsabilidad patrimonial daños por bou en corda (expediente 1121010J).

SEGUNDO: Que por parte del departamento de Secretaría se proceda a la remisión de la correspondiente copia del expediente administrativo, en los términos del art. 48.4 de la LRJCA.

TERCERO: Practicar las comunicaciones procedentes, de conformidad con lo establecido en el art. 49 y 21.1.c) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, LJCA.

CUARTO: Someter el presente decreto a la oportuna ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

P.2023-15-166.- EXPEDIENTE 1465854J: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 4728/2023 DE MODIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA. ([volver al índice](#))

Se da cuenta de la resolución nº 4728/2023, de modificación de las competencias delegadas por la alcaldía, del tenor siguiente:

Tras las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023 esta Alcaldía, mediante resolución nº 2927/2023 de 26 de junio, procedió, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 43 a 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), al nombramiento como concejales delegados de los servicios o materias indicadas a diversos concejales de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023, tomó conocimiento de la renuncia efectuada por D. Héctor M. Pradas Soria a su condición de Concejal de esta Corporación, con efectos del día 18 de octubre de 2023.

Por parte de la Junta Electoral de Zona de Valencia se procedió a la expedición de la credencial como Concejala de esta Corporación a favor de Dña. NEREA SANCHIS PALAU, por ser la candidata siguiente en la lista electoral según el orden de colocación que resultó de la proclamación definitiva de candidaturas realizada por la Junta Electoral de Zona de Valencia en fecha 1 de mayo de 2023 (BOP de Valencia nº 83, suplemento 1, de 2 de mayo de 2023).

Atendido que por Dª Nerea Sanchis Palau se ha tomado posesión de su cargo en la sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2023.

A consecuencia de ello, esta Alcaldía considera conveniente el proceder a efectuar una reordenación de las competencias delegadas en la resolución nº 2927/2023, de 26 de junio..

Por lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar a la Concejala Dª Nerea Sanchis Palau, concejala delegada de los servicios o materias que a continuación se relacionan:

- Fallas, Archivo, Biblioteca y Promoción Lingüística, Alumbrado Público y Cementerio.

SEGUNDO: Nombrar a la Concejala Dª Belén Bernat Sotelo, concejala delegada de los servicios o materias que se mencionan:

- Igualdad, Obras y Servicios Municipales, Brigada Municipal.

TERCERO: Nombrar al Concejal D. Jaume Sobrevela Forteza, concejal delegado de los servicios o materias que a continuación se relacionan:

- Cultura, Fiestas, Patrimonio Cultural, Barrios y Urbanizaciones, Participación Ciudadana, Turismo Cultural, Radio y Comunicación: D. Jaume Sobrevela Forteza.

Las anteriores delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, incluida la firma de documentos de gestión (circulares, propuestas, albaranes, facturas, informes, etc.) y se entenderán efectuadas sin perjuicio de la obtención de los informes preceptivos previstos en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo previsto en la Orden 1/2015, de 26 de mayo, de la Generalitat Valenciana, respecto de aquellos servicios cuya competencia no ha sido expresamente atribuida al Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto a los citados Concejales, para su conocimiento y efectos.

QUINTO: Efectuar la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Dándose el Pleno por enterado.

P.2023-15-167.- EXPEDIENTE 1641531E: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. INFORMACIÓN CONTABLE A SUMINISTRAR AL PLENO (BASE DE EJECUCIÓN 50). ([volver al índice](#))

Se da cuenta de la siguiente información contable:



ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Periodo de listado desde:	01/01/2023	hasta:	31/10/2023	Estado de operaciones:		Contabilizadas					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL MOD. PREVISIÓN	PREV. DEFINITIVA	CIE SALDO DE CIE	DE RECONOCIDOS PTE. DE COBRO	DE ANULADOS DE CANCELADOS	RATIO % 24	INGR. EFECTIVOS DE LIQUIDOS	RATIO % 24	INGR. DE INGRESOS DE EFECTIVO	PTE. EJECUCIÓN	
2023-76106 MAQUINARIA GESTION FORESTAL	0,00 9.889,72	9.889,72	9.889,72	8.236,26	0,00	86,80	8.236,26		8.236,26	100,00	0,00
2023-76109 PLA INVERSIONS EMPUJADO	0,00 29.223,13	29.223,13	473.360,03	453.664,68	0,00	100,00	453.664,68		453.664,68	100,00	0,00
2023-76171 OPUT VOIA. ADQUISICIÓN VEHICULO ELECTRIC POL. LO	0,00 0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
2023-76184 OPUT SUBV. MAQUINARIA GESTION FORESTAL SOSTENIBIL	0,00 0,00	0,00	1.233,45	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
2023-76188 EDUS FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	1.018.863,78 324.132,89	1.341.016,67	1.374.206,73	420.342,37	0,00	31,36	420.342,37		420.342,37	100,00	0,00
2023-87090 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERAL	0,00 7.891.482,62	7.891.482,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	7.891.482,62
2023-87092 REMANENTE DE TES. DESPESAS AMB FINANCIACIÓN AF	0,00 188.315,09	188.315,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	188.315,09
TOTAL	21.512.220,37 16.388.803,53	37.901.823,90	16.754.114,89	24.665.680,13	1.839.544,61	62,04	17.851.673,38		16.812.137,77	71,90	1.839.544,61

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Periodo de listado desde:	01/01/2023	hasta:	31/10/2023	Estado de operaciones:		Contabilizadas									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/CONTRATACIÓN DESCRIPCIÓN	PREV. INICIAL MOD. DEFINITIVA	PREV. DEFINITIVA MOD. DEFINITIVA	OTRAS RECLUTAS OTRAS RECLUTAS	DE RECONOCIDOS SALDO DE CIE	DE RECONOCIDOS SALDO DE CIE	DE RECONOCIDOS SALDO DE CIE	RATIO % 24	DE RECONOCIDOS SALDO DE CIE	RATIO % 24	DE RECONOCIDOS SALDO DE CIE	RATIO % 24	DE RECONOCIDOS SALDO DE CIE	RATIO % 24	DE RECONOCIDOS SALDO DE CIE	RATIO % 24
2023-811-0201-20004 / 801-0-0 CAMPAÑAS INFORMATIVAS PARTICIPACIÓN O	0,00,00 3.110,00	-1.884,32 0,00	0,00 3.110,00	179,00 0,00	179,00 0,00	179,00 0,00	179,00 0,00	179,00 0,00	179,00 0,00	179,00 0,00	179,00 0,00	179,00 0,00	179,00 0,00	179,00 0,00	179,00 0,00
2023-811-0202-20001 / 801-0-0 O.P.S. GESTIÓN EDUS	18.400,00 50.979,00	18.400,00 0,00	0,00 5.207,30	18.400,00 0,00	18.400,00 0,00	100,00 0,00	100,00 0,00	18.400,00 0,00	100,00 0,00	18.400,00 0,00	100,00 0,00	18.400,00 0,00	100,00 0,00	18.400,00 0,00	100,00 0,00
2023-811-0201-20002 / 801-0-0 INFORMACIÓN AL CIUDADANO EDUS	2.000,00 1.307,62	2.000,00 0,00	0,00 1.307,62	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00
2023-811-0201-20003 / 801-0-0 SERVICIOS WEB EDUS	317,62 317,62	0,00 0,00	0,00 317,62	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00
2023-811-0201-20001 / 801-0-0 OPS SERVICIO COMANDO EDUS	8.115,00 8.115,00	0,00 0,00	0,00 8.115,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00
TOTAL	21.512.220,37 37.901.823,90	12.484.179,67 3.724.428,06	0,00 3.894.431,21	12.484.179,67 3.420.896,34	20.067.836,05 206.289,64	80,10 12.158.099,30	80,10 700.888,39	18.208.246,42 17.439.816,52	48,02 90,77	17.439.816,52 88.420,18	48,02 88,42	18.700.876,99	88,42	18.700.876,99	88,42

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES:

a) Derechos pendientes de cobro totales

Aplicación presupuestaria	Descripción	Pendientes cobro a 31 de marzo	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Pendientes cobro a 31 de diciembre
Ejercicio 2022						
	Total Ejercicio 2022	1.812.333,83	0,00	0,00	54.791,13	876.853,45
	Total general	7.141.651,66	0,00	0,00	155.986,18	1.444.351,84

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS:

Periodo de listado desde:	01/1/2023	hasta:	31/10/2023					
Aplicación presupuestaria	Descripción	Obligaciones ptes. a 31/1/2023	Mod. saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obligaciones ptes. a 31/10/2023	
Capítulo	1 DESPESAS DE PERSONAL							
	Capítulo 1	480,00	0,00	480,00	0,00	480,00	0,00	
Capítulo	2 DESPESAS CORRIENTES EN BENS I SERVEIS							
	Capítulo 2	658.294,34	0,00	658.294,34	0,00	658.294,34	0,00	
Capítulo	3 DESPESAS FINANCIERAS							
	Capítulo 3	475,02	0,00	475,02	0,00	475,02	0,00	
Capítulo	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
	Capítulo 4	155.743,40	0,00	155.743,40	0,00	155.743,40	0,00	
Capítulo	6 INVERSIONS REALS							
	Capítulo 6	1.748.180,84	0,00	1.748.180,84	0,00	1.745.114,99	8.065,85	
Capítulo	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	Capítulo 7	6.525,00	0,00	6.525,00	0,00	6.525,00	0,00	
TOTAL		2.549.899,50	0,00	2.549.899,50	0,00	2.561.832,45	8.065,85	

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:



I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/10/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS (UMPE. % 0	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS % 9	OBLIG. PTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo 1	DESPESAS DE PERSONAL								
Capítulo 1		10.821.813,80	1.081.488,32	12.903.302,12	11.225.382,71	88,78	8.710.389,89	88,47	8.710.389,89
Capítulo 2	DESPESAS CORRIENTES EN BONO I BONIFEROS								
Capítulo 2		6.833.888,82	2.810.895,88	9.733.884,69	7.893.341,09	78,81	5.368.396,37	54,10	5.128.710,85
Capítulo 3	DESPESAS FINANCIERAS								
Capítulo 3		43.500,00	0,00	43.500,00	18.179,29	27,15	18.179,29	27,15	18.889,52
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
Capítulo 4		961.134,84	410.128,08	1.371.262,92	753.443,04	54,94	834.854,88	46,29	538.063,25
Capítulo 6	INVERSIONES REALES								
Capítulo 6		2.758.861,75	11.483.691,29	14.242.553,04	10.796.788,54	75,80	3.988.210,38	28,08	3.082.999,61
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
Capítulo 7		4.800,00	4.300,00	9.100,00	4.300,00	51,81	4.300,00	51,81	4.300,00
TOTAL		21.912.226,27	16.388.883,52	37.991.023,96	26.358.246,41	80,15	18.199.388,47	48,82	17.429.423,94

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 31/10/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECUPERACIÓN % 28	RECUPERACIÓN NETA	OBLIG. PTES. DE CUBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS											
Capítulo 1		7.771.432,62	0,00	7.771.432,62	8.021.423,96	95.889,93	112.887,54	7.813.846,49	100,54	2.184.178,91	27,96	5.828.767,58
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS											
Capítulo 2		872.846,45	0,00	872.846,45	873.348,91	84.834,16	0,00	818.731,67	83,37	818.731,67	100,00	0,00
Capítulo 3	TAXES, PREUS PÚBLICS I ALTRES INGRESOS											
Capítulo 3		3.768.357,46	12.343,00	3.777.899,46	3.431.930,53	35.469,84	87,68	2.413.383,23	64,83	1.898.921,71	89,81	834.481,51
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
Capítulo 4		7.618.278,35	1.188.185,88	8.776.464,23	6.138.153,75	888.770,50	0,00	5.368.807,88	61,18	5.368.807,88	95,99	334,87
Capítulo 5	INGRESOS PATRONALES											
Capítulo 5		415.910,44	0,00	415.910,44	408.945,96	0,00	0,00	408.945,96	98,33	385.323,73	94,67	5.323,23
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											
Capítulo 7		1.870.395,00	7.028.476,14	8.898.891,14	7.600.189,93	0,00	0,00	7.600.189,93	77,83	6.798.814,87	96,94	343.174,96
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS											
Capítulo 8		0,00	8.198.801,71	8.198.801,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.198.801,71
TOTAL		21.912.226,27	16.388.883,52	37.991.023,96	24.940.689,15	1.899.344,61	112.798,20	22.913.386,32	83,04	18.812.127,77	71,50	6.791.282,55

RELACION DE FACTURAS:

Relación colectiva nº 157/2023 de reconocimiento de obligación de facturas
 Relación colectiva nº 158/2023 de reconocimiento de obligación de facturas
 Relación colectiva nº 159/2023 de reconocimiento de obligación de facturas
 Relación colectiva nº 160/2023 de reconocimiento de obligación de facturas
 Relación colectiva nº 161/2023 de reconocimiento de obligación de facturas
 Relación colectiva nº 162/2023 de reconocimiento de obligación de facturas

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:



1.- Expedientes de modificación de créditos	
	Resolución Nº 4315 de 03/10/2023 "DECRETO APROBACIÓN MODIFICACIÓN 95/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS" - SEGRA 748092
	Resolución Nº 4342 de 04/10/2023 "DECRET APROBACIÓ MODIFICACIÓ 99/2023 GENERACIÓ DE CRÉDIT" - SEGRA 748361
	Resolución Nº 4444 de 10/10/2023 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN MODIFICACIÓN 109/2023 GENERACIÓN CRÉDITOS" - SEGRA 750236
	Resolución Nº 4439 de 10/10/2023 "DECRETO APROBACIÓN MODIFICACIÓN 101/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS" - SEGRA 750706
	Resolución Nº 4522 de 18/10/2023 "DECRETO APROBACIÓN MODIFICACIÓN 103/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS" - SEGRA 752902
	Resolución Nº 4536 de 18/10/2023 "DECRETO DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS TRANSFERENCIA Nº 103/2023" - SEGRA 753384
	Resolución Nº 4543 de 18/10/2023 "DECRETO DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS TRANSFERENCIA Nº 104/2023" - SEGRA 753608
	Acuerdo Pleno 26-10-2023. Punto 160 aprobación modificación de créditos 105/2023 - SEFYCU 4575805
	Resolución Nº 4593 de 23/10/2023 "DECRETO DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS TRANSFERENCIA Nº 106/2023" - SEGRA 754744
	Resolución Nº 4686 de 27/10/2023 "DECRETO DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS TRANSFERENCIA Nº 107/2023" - SEGRA 757251
	Resolución Nº 4736 de 30/10/2023 "DECRETO DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS TRANSFERENCIA Nº 108/2023" - SEGRA 758633

Dándose el Pleno por enterado.

P.2023-15-168.- EXPEDIENTE 1642607Z: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. INFORMACIÓN DE TESORERÍA A SUMINISTRAR AL PLENO (BASE DE EJECUCIÓN 51). ([volver al índice](#))

Se da cuenta de la siguiente información de tesorería:

1. .- SALDOS CUENTAS A 31/10/2023

1.1.- SALDOS EN CUENTAS OPERATIVAS A 31/10/2023



Picassent

Ayuntamiento de Picassent		SALDO REAL	TESORERÍA
31 de octubre de 2023		CUENTAS OPERATIVAS	
COD	ENTIDAD BANCARIA	SALDOS EUROS	
009	CAIXABANK	1.502.028,20	
010	SABADELL	3.205.082,89	
011	BBVA INSTITUCIONES	831.714,03	
013	CAIXA POPULAR	7.297.855,80	
014	BANCO SANTANDER	2.407.093,78	
012	CAIXABANK-MONTE CAZA	5.981,01	
	TOTAL CUENTAS CORRIENTES	15.249.755,71	
	TOTAL CUENTAS CRÉDITO/POLIZAS	0,00	
	TOTAL	15.249.755,71	

1.2.- SALDOS EN CUENTAS RESTRINGIDAS A 31/10/2023



TESORERÍA MUNICIPAL-SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Saldos cuentas restringidas a fecha 31/10/2023

Cuenta	Ord.Spai	Ordinal	Descripción	a fecha	Saldo
	017	57303	BANCO BILBAO-VIZCAYA ARGENTARIA-VOL.	31/10/2023	89.579,34
	019	57310	SABADELLCAM	31/10/2023	82.582,39
	020	57314	SANTANDER CENTRAL HISPANO	31/10/2023	187.874,72
	021	57315	CAIXABANK	31/10/2023	404.833,94
	022	57320	CAIXA POPULAR	31/10/2023	286.915,23
	029	57341	CAIXA POPULAR (C-19)	31/10/2023	3.738.539,33
			TOTAL		4.790.324,95

Saldos cuentas C-60 a fecha 31/10/2023

	018	57309	CAIXABANK	31/10/2023	17.017,13
	026	57332	CAIXA POPULAR	31/10/2023	10.545,04
	027	57335	SABADELLCAM	31/10/2023	18.600,06
	028	57336	BANCO SANTANDER	31/10/2023	24.838,21
	032	57344	BBVA	31/10/2023	5.082,94
			TOTAL		76.083,38

Saldos cuentas C-63 a fecha 31/10/2023

	031	57343	BANCO SANTANDER	31/10/2023	0,00
			TOTAL		0,00

Saldos cuentas Polideportivo a fecha 31/10/2023

	023	57322	CAIXA POPULAR (Restringida)	31/10/2023	19.602,94
	030	57342	CAIXA POPULAR (C-19)	31/10/2023	0,00
	025	57324	CAIXA POPULAR (Trail)	31/10/2023	0,00
			TOTAL		19.602,94

TOTAL SALDOS A FECHA 31/10/2023 4.886.011,27

2.- PREVISIONES DEL PLAN DE TESORERÍA 2023

2.1.-PREVISIONES DE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL PLAN DE TESORERÍA 2023



ESTIMACIÓN CORRIENTE Y CERRADOS

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FONDOS LÍQUIDOS INICIO PERIODO	12848310,71	13039667,67	12823342,20
COBROS PRESUPUESTARIOS	1224135,368	3808146,878	1383591,888
CAPÍTULO 1	519.407,77	3.068.958,75	592.332,47
CAPÍTULO 2	40.101,86	37.966,99	11.584,78
CAPÍTULO 3	91.552,45	126.645,74	197.467,20
CAPÍTULO 4	504.072,31	504.072,31	504.072,31
CAPÍTULO 5	19.000,98	20.503,09	28.135,13
CAPÍTULO 6	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 7	50.000,00	50.000,00	50.000,00
CAPÍTULO 8	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 9	0,00	0,00	0,00
 cobros no presupuestarios	 4.463.813,12	 3839336,16	 5396415,37
cobros pendientes de aplicación			
 PAGOS PRESUPUESTARIOS	 1439991,208	 1571004,938	 2433018,559
CAPÍTULO 1	856479,00	856.479,00	1.426.406,37
CAPÍTULO 2	400317,61	441.244,08	427.290,39
CAPÍTULO 3	5000,00	5.000,00	5.000,00
CAPÍTULO 4	76933,78	96.339,40	151.730,26
CAPÍTULO 6	101.260,82	168.942,46	422.591,54
CAPÍTULO 7	0,00	3000,00	0,00
CAPÍTULO 8	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 9	0,00	0,00	0,00
 pagos no presupuestarios	 4056600,32	 6292803,57	 5.873.587,44
pagos pendientes de aplicación definitiva			
 FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL DEL PERIODO	 13039667,67	 12823342,20	 11296743,46
CUENTAS OPERATIVAS	7647969,96	8301399,03	10137110,56
MÍNIMO DE TESORERÍA	1574943,15	1703227,50	2567328,53
SALDO EXCESO/DEFICIT	6073026,81	6598171,53	7569782,03

2.2 PREVISIONES Y EJECUCIÓN REAL A 30/09/2023

Previsiones a 30 SEPTIEMBRE de 2023



ESTIMACIÓN CORRIENTE Y CERRADOS

CONCEPTO	SEPTIEMBRE
FONDOS LÍQUIDOS INICIO PERIODO	13227069,18
COBROS PRESUPUESTARIOS	1303473,21
CAPÍTULO 1	496293,72
CAPÍTULO 2	93.548,33
CAPÍTULO 3	208.396,60
CAPÍTULO 4	504.072,31
CAPÍTULO 5	1.162,25
CAPÍTULO 6	0,00
CAPÍTULO 7	0,00
CAPÍTULO 8	0,00
CAPÍTULO 9	0,00
 cobros no presupuestarios	 2930745,28
cobros pendientes de aplicación	
 PAGOS PRESUPUESTARIOS	 1376321,15
CAPÍTULO 1	856.479,00
CAPÍTULO 2	323.867,63
CAPÍTULO 3	5.000,00
CAPÍTULO 4	70.799,28
CAPÍTULO 6	120.175,24
CAPÍTULO 7	0,00
CAPÍTULO 8	0,00
CAPÍTULO 9	0,00
 pagos no presupuestarios	 3236655,81
pagos pendientes de aplicación definitiva	
 FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL DEL PERIODO	 12848310,71
CUENTAS OPERATIVAS	11382246,74
MÍNIMO DE TESORERÍA	1499681,41
SALDO EXCESO/DEFICIT	9882565,33

Ejecución real a 30 de septiembre del ejercicio 2023 del plan de ejecución de tesorería



Concepto	Recaudación/Pagos
	Trimestre cerrado
	Recaudación/Pagos
	Total
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)	16.085.242,46
Cobros presupuestarios	17.460.238,29
1. Impuestos directos	3.198.289,77
2. Impuestos indirectos	521.973,96
3. Tasas y otros ingresos	2.000.821,82
4. Transferencias corrientes	4.847.308,11
5. Ingresos patrimoniales	401.209,04
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	6.490.635,59
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Cobros no presupuestarios	27.456.335,12
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	333.763,50
Pagos Presupuestarios	17.733.138,54
1. Gastos de personal	7.857.277,30
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.906.158,41
3. Gastos financieros	15.449,68
4. Transferencias corrientes	590.061,16
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6. Inversiones reales	4.357.666,99
7. Transferencias de capital	6.525,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Pagos no presupuestarios	27.594.357,41
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	41.129,71
Fondos líquidos al final del periodo	15.966.953,71

4.- LA APLICACIÓN DE RECAUDACIÓN DEL MES DE OCTUBRE DE 2023

4.1.- INGRESOS

LA APLICACIÓN DEL MES DE OCTUBRE

SERVICIO DE RECAUDACION

RESUMEN TOTAL APLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT

octubre-23

APLICACIÓN CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACIÓN Y DOMICILIADOS

Ordinal Tesor.	Entidad Bancaria	Periodo de Liquidación	Salidas P.A. octubre-23	Entradas P.A. octubre-23	Recaudado	Observaciones
CUENTAS DE RECAUDACIÓN						
020	BANCO SANTANDER				12.057,44	C.DUP: 66,52
021	CAIXABANK			61.194,67		
022	CAIXA POPULAR		403,00	9.650,33	133.663,42	C.DUP: 73,29
023	CAIXA POPULAR-POLIDEP		286,00		1.806,00	
C60						
018	CAIXABANK	Del 22/09 al 21/10			300.385,23	C.DUP: 11.637,82 C.BAJA: 8.652,58
026	CAIXA POPULAR	Del 22/09 al 21/10			145.591,81	
027	SABADELLCAM	Del 22/09 al 21/10			82.630,35	C.DUP: 48,65 C.BAJA: 159,59
028	BANCO SANTANDER	Del 22/09 al 21/10			138.170,36	C.DUP: 202,48
032	BBVA	Del 22/09 al 21/10			89.294,96	C.DUP: 256,24
C19						
029	CAIXA POPULAR	07/08/2023			1.982,20	2023.3.0001712.000
029	CAIXA POPULAR	21/08/2023			836,90	2023.3.0001709.000
029	CAIXA POPULAR	30/08/2023			221.677,51	2023.3.0001708.000
029	CAIXA POPULAR	11/08/2023			887,33	2023.3.0001710.000
006	COMPENSACIÓN					
RECAUDACIÓN AEAT						
	BANCO SANTANDER				8.777,54	2023.3.0002082.000
	BANCO SANTANDER				5.650,46	2023.3.0002083.000
TOTAL			689,00	70.845,00	1.143.411,51	21.097,17

RECAUDADO EN VOLUNTARIA 1.058.129,97

RECAUDADO EN EJECUTIVA	85.281,54
a) RECAUDADO OAC (***)	15.746,45
b) RECAUDADO SERV. RECAUD. MUNICIPAL (TRIBUTOS, EMB. C/C, SUELDOS Y SALARIOS)	51.166,10
c) EMBARGOS DEVOLUCIONES AEAT	3.940,99
d) RECAUDACIÓN AEAT	14.428,00

TOTAL VOLUNTARIA + EJECUTIVA 1.143.411,51

Ordinal tesor.	Entidad bancaria	Salidas P.A.	Entradas P.A.	Recaudado	Observaciones
023	Caixa Popular			19.995,01€	
023	Caixa Popular				
030	Caixa Popular (C19)				
030	Caixa Popular (C19)				
TOTALES				19.995,01€	

PENDIENTE DE PAGO A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

1.- A compensar con subvención del plan Edificant, o con la O CON LA Mancomunitat Intermunicipal L'Horta Sud 544.134,56€:



Fecha contable	Saldo	Nombre o razón social del tercero
01/1/2023	0,01	
01/1/2023	0,01	
01/1/2023	0,01	
27/3/2023	0,01	
05/6/2023	1548	
05/6/2023	38636,89	
06/6/2023	2314,28	
12/9/2023	1709,88	
25/9/2023	167214,62	
25/9/2023	74498,3	
31/10/2023	383,81	
31/10/2023	329,37	
31/10/2023	357,99	
31/10/2023	3097,83	
31/10/2023	2658,44	
31/10/2023	584,03	
31/10/2023	583,67	
31/10/2023	123240,04	
31/10/2023	123162,22	
06/10/2023	1405,19	
01/10/2023	2409,96	
	544134,56	

2.- Pendiente de pago mediante transferencia 626.871,69€:

Referencia operació	Fecha contable	Saldo	Nombre o razón social del tercero
2022.2.0024324.000	01/1/2023	1047,7	
2022.2.0024325.000	01/1/2023	7018,12	
2023.2.0012442.000	20/7/2023	200	
2023.2.0012449.000	14/8/2023	200	
2023.2.0012450.000	14/8/2023	300	
2023.2.0012451.000	14/8/2023	200	
2023.2.0012506.000	24/8/2023	200	
2023.2.0012545.000	24/8/2023	100	
2023.2.0012546.000	24/8/2023	200	
2023.2.0012547.000	24/8/2023	260	
2023.2.0013992.000	09/11/2023	1000	
2023.2.0013993.000	09/11/2023	750	
2023.2.0013994.000	09/11/2023	500	
2023.2.0013995.000	09/11/2023	400	
2023.2.0013996.000	09/11/2023	250	
2023.2.0014384.000	09/11/2023	16212,34	
2023.2.0015092.000	07/11/2023	198,26	
2023.2.0015093.000	07/11/2023	4951,9	
2023.2.0015094.000	07/11/2023	104	



2023.2.0015095.000	07/11/2023	104
2023.2.0015096.000	07/11/2023	562,8
2023.2.0015097.000	07/11/2023	8,98
2023.2.0015098.000	07/11/2023	18,88
2023.2.0015099.000	07/11/2023	339,38
2023.2.0015100.000	07/11/2023	609,91
2023.2.0015101.000	07/11/2023	905,32
2023.2.0015102.000	07/11/2023	905,32
2023.2.0015103.000	07/11/2023	1277,7
2023.2.0015104.000	07/11/2023	11,08
2023.2.0015105.000	07/11/2023	16,98
2023.2.0015107.000	07/11/2023	25,76
2023.2.0015108.000	07/11/2023	336,96
2023.2.0015109.000	07/11/2023	52,95
2023.2.0015110.000	07/11/2023	25,31
2023.2.0015111.000	07/11/2023	144,47
2023.2.0015112.000	07/11/2023	188,28
2023.2.0015113.000	07/11/2023	59,91
2023.2.0015114.000	07/11/2023	2371,6
2023.2.0015116.000	07/11/2023	260,48
2023.2.0015117.000	07/11/2023	319,51
2023.2.0015119.000	07/11/2023	319,51
2023.2.0015120.000	07/11/2023	19,51
2023.2.0015121.000	07/11/2023	14250
2023.2.0015122.000	07/11/2023	550
2023.2.0015123.000	07/11/2023	1365,23
2023.2.0015124.000	07/11/2023	363
2023.2.0015125.000	07/11/2023	822,8
2023.2.0015126.000	07/11/2023	227,48
2023.2.0015127.000	07/11/2023	3327,5
2023.2.0015128.000	07/11/2023	4561,7
2023.2.0015129.000	07/11/2023	998,25
2023.2.0015130.000	07/11/2023	503,43
2023.2.0015131.000	07/11/2023	718,66
2023.2.0015132.000	07/11/2023	198,88
2023.2.0015133.000	07/11/2023	70,39
2023.2.0015134.000	07/11/2023	533,88
2023.2.0015135.000	07/11/2023	264,89
2023.2.0015136.000	07/11/2023	381,4
2023.2.0015137.000	07/11/2023	164,26
2023.2.0015138.000	07/11/2023	123,78
2023.2.0015139.000	07/11/2023	106,67
2023.2.0015140.000	07/11/2023	600,64
2023.2.0015141.000	07/11/2023	692,06
2023.2.0015142.000	07/11/2023	726
2023.2.0015143.000	07/11/2023	6611,68
2023.2.0015144.000	07/11/2023	398,49
2023.2.0015145.000	07/11/2023	116,4
2023.2.0015146.000	07/11/2023	819,07
2023.2.0015147.000	07/11/2023	217,8
2023.2.0015148.000	07/11/2023	60
2023.2.0015149.000	07/11/2023	1068,43
2023.2.0015150.000	07/11/2023	1202,74
2023.2.0015151.000	07/11/2023	4961
2023.2.0015152.000	07/11/2023	437,11
2023.2.0015153.000	07/11/2023	118,4
2023.2.0015154.000	07/11/2023	362,35
2023.2.0015155.000	07/11/2023	4,92
2023.2.0015156.000	07/11/2023	563,47
2023.2.0015157.000	07/11/2023	290,15
2023.2.0015158.000	07/11/2023	8,14
2023.2.0015159.000	07/11/2023	45,76
2023.2.0015160.000	07/11/2023	44,67
2023.2.0015161.000	07/11/2023	43,86
2023.2.0015162.000	07/11/2023	820,74



Picassent

2023.2.0015163.000	07/11/2023	2076,64	
2023.2.0015164.000	07/11/2023	163,35	
2023.2.0015165.000	07/11/2023	46,44	
2023.2.0015166.000	07/11/2023	46,44	
2023.2.0015167.000	07/11/2023	69,76	
2023.2.0015168.000	07/11/2023	3611,85	
2023.2.0015265.000	09/11/2023	20098	
2023.2.0015500.000	09/11/2023	240	
2023.2.0015540.000	09/11/2023	159439,26	
2023.2.0015544.000	09/11/2023	137994,68	
2023.2.0015626.000	14/11/2023	80	
2023.2.0015633.000	10/11/2023	40	
2023.2.0015661.000	14/11/2023	275,88	
2023.2.0015662.000	14/11/2023	1584,8	
2023.2.0015663.000	14/11/2023	479,16	
2023.2.0015664.000	14/11/2023	360	
2023.2.0015665.000	14/11/2023	885,77	
2023.2.0015666.000	14/11/2023	2750	
2023.2.0015667.000	14/11/2023	79,84	
2023.2.0015668.000	14/11/2023	907,5	
2023.2.0015669.000	14/11/2023	29,5	
2023.2.0015670.000	14/11/2023	143,69	
2023.2.0015671.000	14/11/2023	340,59	
2023.2.0015672.000	14/11/2023	227,48	
2023.2.0015673.000	14/11/2023	905,32	
2023.2.0015674.000	14/11/2023	6385,8	
2023.2.0015675.000	14/11/2023	277,28	
2023.2.0015677.000	14/11/2023	3521,1	
2023.2.0015678.000	14/11/2023	290,4	
2023.2.0015679.000	14/11/2023	151,42	
2023.2.0015680.000	14/11/2023	5669,7	
2023.2.0015681.000	14/11/2023	3712,5	
2023.2.0015682.000	14/11/2023	8932,6	
2023.2.0015683.000	14/11/2023	3063,04	
2023.2.0015684.000	14/11/2023	255	
2023.2.0015685.000	14/11/2023	2420	
2023.2.0015686.000	14/11/2023	17584,87	
2023.2.0015687.000	14/11/2023	319,51	
2023.2.0015688.000	14/11/2023	2535	
2023.2.0015689.000	14/11/2023	961,95	
2023.2.0015690.000	14/11/2023	4,94	
2023.2.0015691.000	14/11/2023	4153,02	
2023.2.0015692.000	14/11/2023	4132,14	
2023.2.0015693.000	14/11/2023	414,43	
2023.2.0015694.000	14/11/2023	401,72	
2023.2.0015695.000	14/11/2023	319,51	
2023.2.0015696.000	14/11/2023	172,87	
2023.2.0015697.000	14/11/2023	249,24	
2023.2.0015698.000	14/11/2023	466,39	
2023.2.0015699.000	14/11/2023	595	
2023.2.0015700.000	14/11/2023	316	
2023.2.0015701.000	14/11/2023	480	
2023.2.0015702.000	14/11/2023	480	
2023.2.0015703.000	14/11/2023	23,53	
2023.2.0015704.000	14/11/2023	332	
2023.2.0015705.000	14/11/2023	44,55	
2023.2.0015706.000	14/11/2023	480	
2023.2.0015707.000	14/11/2023	111,01	
2023.2.0015708.000	14/11/2023	45,58	
2023.2.0015709.000	14/11/2023	15,17	



2023.2.0015710.000	14/11/2023	20	
2023.2.0015711.000	14/11/2023	6,57	
2023.2.0015712.000	14/11/2023	496,1	
2023.2.0015713.000	14/11/2023	150	
2023.2.0015714.000	14/11/2023	4548,93	
2023.2.0015715.000	14/11/2023	116,16	
2023.2.0015716.000	14/11/2023	334,35	
2023.2.0015717.000	14/11/2023	611,32	
2023.2.0015718.000	14/11/2023	230,49	
2023.2.0015719.000	14/11/2023	34675,9	
2023.2.0015721.000	14/11/2023	1320	
2023.2.0015722.000	14/11/2023	484	
2023.2.0015723.000	14/11/2023	235,95	
2023.2.0015724.000	14/11/2023	235,95	
2023.2.0015728.000	01/10/2023	12,1	
2023.2.0015792.000	17/11/2023	47673,67	
2023.2.0015834.000	20/11/2023	905,32	
2023.2.0015835.000	20/11/2023	905,32	
2023.2.0015836.000	20/11/2023	905,32	
2023.2.0015837.000	20/11/2023	8456,29	
2023.2.0015838.000	20/11/2023	29,9	
2023.2.0015839.000	20/11/2023	9334,35	
2023.2.0015840.000	20/11/2023	364,89	
2023.2.0015841.000	20/11/2023	9438	
2023.2.0015842.000	20/11/2023	29,55	
2023.2.0015843.000	20/11/2023	72	
2023.2.0015844.000	20/11/2023	83,43	
2023.2.0015845.000	20/11/2023	11,04	
2023.2.0015846.000	20/11/2023	1141,51	
2023.2.0015847.000	20/11/2023	89,12	
2023.2.0015848.000	20/11/2023	2484,13	
2023.2.0015849.000	20/11/2023	533	
2023.2.0015850.000	20/11/2023	905,32	
2023.2.0015851.000	20/11/2023	1815	
2023.2.0015852.000	20/11/2023	508,2	
2023.2.0015853.000	20/11/2023	843,7	
2023.2.0015854.000	20/11/2023	760,15	
2023.2.0015855.000	20/11/2023	880	
2023.2.0015856.000	20/11/2023	308,44	
		626871,69	

Dándose el Pleno por enterado.

P.2023-15-169.- EXPEDIENTE 1611152M: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALES DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DACION CUENTA 3ER TRIMESTRE 2023 ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA 2/2013, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. ([volver al índice](#))

Se da cuenta de la información referida a la evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, relativo al tercer trimestre de 2023, remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales:

F.3.2. Resultado Estabilidad Presupuestaria: La Corporación NO cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2023

Causa del posible incumplimiento: utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones de crédito.



F.3.4. - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE) Informe del nivel de deuda viva: 72.284,00 €.

Dándose el Pleno por enterado.

P.2023-15-170.- EXPEDIENTE 1626862F: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A “COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS DE LAS EELL” EJERCICIO 2022 ([volver al índice](#))

Se da cuenta que por parte del servicio de Intervención, se ha remitido, en fecha 9 de noviembre de 2023, al Servicio General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de la información relativa a “costes efectivos de los servicios de las EELL” ejercicio 2022, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Dándose los Sres. presentes por enterados.

P.2023-15-171.- EXPEDIENTE 1520348W: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA: ([volver al índice](#))

-Aplicación de captura relativa a la obligación de comunicación y publicación del Período Medio de Pago (PMP) calculado de acuerdo con lo previsto en el RD 635/2014 – 2º TRIMESTRE 2023

Se da cuenta, de conformidad con lo establecido en el R.D. 635/2014, de 25 de julio, del periodo medio de pago de la deuda comercial del Ayuntamiento de Picassent, correspondientes al 2º trimestre de 2023.

El detalle del informe remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el siguiente:

2º TRIMESTRE 2023:

- Ratio operaciones pagadas (días): 15,66.
- Operaciones pagadas: 2.502.438,11 €.
- Ratio operaciones pendientes de pago (días): 10,60.
- Importe pagos pendientes de pago: 702.972,57 €.
- PMP (días): 14,55

Dándose el Pleno por enterado.

-Aplicación de captura relativa a la obligación de comunicación de los Informes de Morosidad, de acuerdo a la Ley 15/2010. 2º TRIMESTRE 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las Corporaciones Locales, se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 12-7-2023 (y documentación anexa) sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones del Ayuntamiento, desde el día 1 de abril hasta el 30 de junio de 2023, destacando lo siguiente:

SEGUNDO TRIMESTRE 2023:

Primero: Informe trimestral (2º Trimestre 2023), sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la referida ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local que se incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

CONCEPTO	DIAS DEMORA	Nº DE FACTURAS	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	SIN DEMORA	466	1.219.166,49 €
	FUERA DE PLAZO	476	578.550,50 €
INVERSIONES REALES	SIN DEMORA	18	255.114,05 €
	FUERA DE PLAZO	28	450.026,59 €
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	SIN DEMORA	0	0,00 €
	FUERA DE PLAZO	2	420,00 €
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR PRESUPUESTO	SIN DEMORA	0	0,00 €
	FUERA DE PLAZO	0	0,00 €

Segundo: Obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo

- Número de obligaciones en que se está incumpliendo el plazo: 174
- Cuantía total de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo: 219.169,73 €.

Número de obligaciones pendientes de pago en las que se está incumpliendo el plazo (MOROSIDAD 2º Trimestre 2023) según el siguiente detalle:

- A).-Gastos en Bienes y Servicios: 84 operaciones por importe 56.467,83 €
- B) Inversiones Reales: 10 operaciones por importe 26.845,84 €
- C).-Otros pagos realizados por operaciones comerciales: 2 operaciones por importe 7501,49 €
- D) Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto: 77 operaciones por importe 128.354,57 €
- Total operaciones 174 por importe de 219.169,73 €

El Pleno queda enterado de los informes emitidos por la Tesorería Municipal y la Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones pendientes del Ayuntamiento en las que se está incumpliendo el plazo.

El informe emitido por la Tesorería Municipal se remitirá al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana.

Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento un informe agregado de la relación de facturas y documentos presentados agrupándolos según su estado de tramitación.

P.2023-15-172.- EXPEDIENTE 1611111E: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA: ([volver al índice](#))

-Aplicación de captura relativa a la obligación de comunicación y publicación del Período Medio de Pago (PMP) calculado de acuerdo con lo previsto en el RD 635/2014 – 3ER TRIMESTRE 2023

Se da cuenta, de conformidad con lo establecido en el R.D. 635/2014, de 25 de julio, del periodo medio de pago de la deuda comercial del Ayuntamiento de Picassent, correspondientes al 3er trimestre de 2023.

El detalle del informe remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el siguiente:



3er TRIMESTRE 2023:

- Ratio operaciones pagadas (días): 22,43.
- Importe pagos realizados (euros): 1.773.793,97 €.
- Ratio operaciones pendientes (días): 8,07.
- Importe pagos pendientes (euros): 1.357.429,72 €.
- PMP (días): 16,20

Dándose el Pleno por enterado.

-Aplicación de captura relativa a la obligación de comunicación de los Informes de Morosidad, de acuerdo a la Ley 15/2010. 3ER TRIMESTRE 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las Corporaciones Locales, se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 12-7-2023 (y documentación anexa) sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones del Ayuntamiento, desde el día 1 de abril hasta el 30 de junio de 2023, destacando lo siguiente:

TERCER TRIMESTRE 2023:

Primero: Informe trimestral (3er Trimestre 2023), sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la referida ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local que se incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

CONCEPTO	DIAS DEMORA	Nº DE FACTURAS	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	SIN DEMORA	534	961.669,96 €
	FUERA DE PLAZO	291	429.167,02 €
INVERSIONES REALES	SIN DEMORA	18	299.979,17 €
	FUERA DE PLAZO	16	61.436,61 €
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	SIN DEMORA	1	13.520,00 €
	FUERA DE PLAZO	6	12.028,44 €
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR PRESUPUESTO	SIN DEMORA	0	0.00 €
	FUERA DE PLAZO	0	0.00 €

Segundo: Obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo

- Número de obligaciones en que se está incumpliendo el plazo: 196
- Cuantía total de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo: 475.414,02 €.

Número de obligaciones pendientes de pago en las que se está incumpliendo el plazo (MOROSIDAD 3er Trimestre 2023) según el siguiente detalle:

- A).-Gastos en Bienes y Servicios: 120 operaciones por importe 208.855,72 €
 - B) Inversiones Reales: 13 operaciones por importe 100.873,83 €
 - C).-Otros pagos realizados por operaciones comerciales: 1 operaciones por importe 20.000,00 €
 - D) Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto: 62 operaciones por importe 145.684,47 €
- Total operaciones 196 por importe de 475.414,02 €

El Pleno queda enterada de los informes emitidos por la Tesorería Municipal y la Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones pendientes del Ayuntamiento en las que se está incumpliendo el plazo.

El informe emitido por la Tesorería Municipal se remitirá al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana.

Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento un informe agregado de la relación de facturas y documentos presentados agrupándolos según su estado de tramitación.

P.2023-15-173.- EXPEDIENTE 1393615C: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME 212CF/2023, DE ACTUACIÓN DE CONTROL INCLUIDA EN EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2023: AUDITORIA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DEL AÑO 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 12.3 DE LA LEY 25/2013. ([volver al índice](#))

Se da cuenta del informe 212CF/2023 emitido por la Sra. Interventora de fecha 15 de noviembre de 2023, actuación de control prevista en el Plan de Control Financiero 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, cuyo objetivo es la verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas en el año 2022.

Las recomendaciones u conclusiones del citado informe son las siguientes:

Recomendaciones:

- Sugerir a FACE amplíe el formato de los documentos adjuntos a las facturas.
- Solicitar a la empresa propietaria de la aplicación de gestión del RCF la automatización de determinadas tareas y recordatorios.

Conclusión

Con los datos y limitaciones expuestas cabe concluir que el registro contable del Ayuntamiento de Picassent, en el ejercicio 2022, SI cumple con carácter general las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo.

Dándose el Pleno por enterado del informe emitido.

P.2023-15-174.- EXPEDIENTE 1351700M: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME 046CFV DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A BENEFICIARIOS. E.P.A. ([volver al índice](#))

Se da cuenta del informe 046CFV definitivo, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Sra. Viceinterventora, cuyo objetivo es verificar que se han cumplido las condiciones del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/04/2021, que aprobó la aportación a la Asociación de alumnos de EPA, cuyo objeto era facilitar las actividades y talleres formativos que organiza la asociación de alumnos de la escuela de adultos de Picassent y otras actividades extraescolares, además de dar cumplimiento al resto de la normativa aplicable y en particular al art. 44 LGS.

Las conclusiones del informe son que con carácter general, no se ha observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario que pudieran ser calificadas como infracciones previstas del art. 56,57 o 58 LGS y por lo tanto, concluye que la ayuda concedida se adecua a lo establecido en el artículo 44 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, en el informe se ha formulado una serie de observaciones a partir de la revisión realizada y formula una serie de recomendaciones.

Dándose el Pleno por enterado.

P.2023-15-175.- EXPEDIENTE 1608150R: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME 081 CFV SOBRE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SUBVENCIONES PACF 2023 ACTUACIÓN II.5 ([volver al índice](#))

Se da cuenta del informe 081CFV definitivo, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Sra. Viceinterventora, cuyo objetivo es la evaluación de plan estratégico, centrando su análisis en las subvenciones concedidas en 2022.

El informe recoge diversas conclusiones, que finalizan con la consideración de la Viceintervención de que se aprecia un significativo progreso en la planificación estratégica y en el seguimiento y evaluación de la gestión si bien se insta a continuar en esta línea de progreso y formula, para ello, una serie de recomendaciones.

Dándose los Sres. presentes por enterados.

P.2023-15-176.- EXPEDIENTE 906680D: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME 092 CFV DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. COMPROBACIÓN DE TARIFAS APLICABLES EN MUESTRA SELECCIONADA ([volver al índice](#))

Se da cuenta del informe emitido por la Sra. Viceinterventora, nº 092CFV de 23 de noviembre, emitido en el ámbito del Plan Anual de Control Financiero, actuación 2.3, y cuyo objeto lo constituye la verificación de la correcta documentación y aplicación de la normativa vigente en relación a las tarifas bonificadas aplicadas en el subconceptos económico de ingreso 313.01 TAXA PER SERVEI D'INSTAL·LACIONS ESPORTIVES durante el ejercicio 2021.

En el informe se da cuenta de las diversas anomalías detectadas, y se efectúan las recomendaciones oportunas que serán trasladadas al área gestora correspondiente.

Dándose el Pleno por enterado.

P.2023-15-177.- EXPEDIENTE 1348295H: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME 095 CFV Y 096 CFV DE FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE INGRESOS INICIADAS EN 2022 Y AMPLIACIÓN 2022 ([volver al índice](#))

Se da cuenta del informe emitido por la Sra. Viceinterventora nº 095CFV de 24 de noviembre, emitido en el ámbito del Plan Anual de Control Financiero, relativo a la fiscalización de las liquidaciones/recibos de los principales impuestos municipales a excepción del IIVTNU, siendo los principales impuestos analizados el IBI, IVTM y el IAE. El ámbito temporal del informe es el año 2021.

El informe recoge las conclusiones derivadas de la fiscalización realizada y las recomendaciones procedentes.

También se da cuenta del informe emitido por la Sra. Viceinterventora nº 096CFV de 24 de noviembre, emitido en el ámbito del Plan Anual de Control Financiero, relativo a la fiscalización de las

liquidacions/recibos de los principales impuestos municipales a excepción del IIVTNU, siendo los principales impuestos analizados el IBI, IVTM y el IAE. El ámbito temporal del informe es el año 2022.

El informe recoge las conclusiones derivadas de la fiscalización realizada y las recomendaciones procedentes.

Dándose el Pleno por enterado.

P.2023-15-178.- EXPEDIENTE 1290131Z INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. DAR CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO 101CFV ACTUACIÓN 3.1. PACF 2023. ANÁLISIS DEL GASTO TRAMITADO A TRAVÉS DE CONTRATOS MENORES, MODALIDAD DE CONTRATO, SERVICIO GESTOR Y PROVEEDOR DURANTE EL EJERCICIO 2022, SOBRE LA BASE DE LOS CONTRATOS TRAMITADOS COMO CONTRATOS MENORES. ([volver al índice](#))

Se da cuenta del informe emitido por la Sra. Viceinterventora nº 101CFV de 26 de noviembre, emitido de conformidad con las competencias que le atribuyen el artículo 220.1 del Real Decreto de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, realizado en la modalidad de control permanente sobre los aspectos recogidos en el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2023, en concreto: actuación 3º Control de contratos menores.

El informe recoge las conclusiones derivadas de la fiscalización realizada y las recomendaciones procedentes a las distintas áreas municipales.

Dándose el Pleno por enterado.

Interviene la portavoz del grupo municipal popular, D^a Inmaculada González Martorell: En este punt volem agrair la professionalitat d'intervenció, i especialment de la viceinterventora que signa els informes de control financer en este expedient. Arribats a este punt, ens ha cridat l'atenció uns aspectes reflectits en este expedient, per exemple la no publicació de la informació dels contractes en la plataforma de contractació del sector públic. En la pàgina 7 trobem que en molts contracte, i cite textualment: *"no se ha realizado los requerimientos de oferta a través de SEDIPUALBA, lo que no permite la comprobación de las ofertas presentadas y su trazabilidad"*. També en la pàgina 8 trobem en un altre cas, del BIM, Butlletí d'Informació Municipal, que diu: *"En 2022 la adjudicación recae en el mismo contratista, lo que quiere decir que se han eludido requisitos de publicidad y el procedimiento de adjudicación, se requería la utilización de otro tipo de procedimiento administrativo"*. Un poc més endavant, en la pàgina 9, trobem una cosa molt repetitiva en esta anàlisi que és que *"la contratación separada es consecuencia de una carencia de planificación en unas actuaciones precisas para cubrir necesidades públicas"*. Estes incidències es reflecteixen sobretot en l'àrea de cultura. Per tant concloem demanant una millor gestió, planificació i contractació. No volem pensar que hi ha alguna anomalia o fins i tot interès a beneficiar a determinades persones amb els contractes menors. Gràcies Sra. Alcaldessa.

Contesta el Sr. Jaume Sobrevela Forteza, concejal de Cultura: És difícil planificar determinada àrees. Totes aquelles àrees que estan relacionades amb un entramat associatiu, evidentment no compten amb la professionalitat que comptem nosaltres des dels departaments que jo gestione. No hi ha tantes anomalies. Dubte que hagen ajuntaments tan exigents i rigorosos en el compliment de la Llei de Contractes, no sé si vosté coneix uns altres, però si compara els informes d'intervenció li puc dir que estem en un nivell molt més que acceptable. No obstant això és cert que a vegades és difícil anticipar, planificar amb rigor, encara que evidentment és la nostra obligació i continuarem fent-ho, però li emplace a veure-ho, perquè ací diu que algunes de les que hi ha poden resultar anòmales, però li convida que visualitze totes les que es fan de manera excel·lent.

La Sra. González: Jo he citat textualment el que diu la Sra. Viceinterventora. No és una valoració meua.

P.2023-15-179.- EXPEDIENTE 1354346M: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 (PACF 2023 ACTUACIÓN: II.4) ([volver al índice](#))

Atendido que las dotaciones económicas a los grupos políticos del Pleno del Ayuntamiento de Picassent se establecieron por el Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2019 (P.2019-12-90).

Considerando que la legislación vigente no precisa el destino de dichas asignaciones, aunque establece dos prohibiciones: no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Resultando que, de otra parte, la obligación legal de informar desde la propia institución, de una manera clara y accesible a los ciudadanos está fuera de toda duda de la lectura del artículo 8.1 c) de la Ley de Transparencia. Es por lo que, al objeto de precisar el uso de la asignación a los Grupos políticos acordada plenariamente, así como dar cumplimiento, al deber de informar a los ciudadanos, se aprobó por el Pleno del 30 de enero de 2020 P.2020-1-7 la regulación del procedimiento de justificación, control y rendición de cuentas de las dotaciones a los grupos políticos municipales (Código seguro de verificación: PCYDPA-3FH7KF36), estableciendo que “los Grupos políticos municipales, remitirán a la Intervención Municipal, antes del 31 de marzo de cada año, cuenta justificativa de la dotación otorgada con cargo al Presupuesto del ejercicio anterior”.

Atendido que ha sido presentada por todos los grupos municipales la cuenta justificativa de la dotación económica del 2022 correspondiente a los gastos comprendidos entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en las siguientes fechas:

- Ciudadanos Picassent-Partido De La Ciudadanía Registro de entrada núm. 4689 de fecha 25/02/2023.
- Grupo Municipal Socialista Picassent Registro de entrada núm. 6157 de fecha 17/03/2023.
- Grup Municipal Populars Picassent Registro de entrada núm. 6914 de fecha 01/04/2023.
- Grup Municipal Compromís Picassent Registro de entrada núm. 6495 de fecha 24/03/2023.
- Grup Unides Podem Picassent Registro de entrada núm. 6869 de fecha 31/03/2023.

Considerando que ha sido examinada previamente de forma individual por el órgano de control financiero del ayuntamiento cada una de las cuentas justificativas y emitiendo informes provisionales a los diferentes grupos con el siguiente detalle:

GRUPO POLÍTICO				INFORME PROVISIONAL			
CIUDADANOS	PICASSENT-PARTIDO	DE	LA	INFORME	09	CFV	PROVISIONAL Nº SEFYCU: 3938845
CIUDADANÍA							
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	PICASSENT			INFORME	040	CFV	PROVISIONAL Nº SEFYCU: 4194404
GRUP MUNICIPAL POPULARS	PICASSENT			INFORME	044	CFV	PROVISIONAL Nº SEFYCU: 4120324
GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS	PICASSENT			INFORME	048	CFV	PROVISIONAL Nº SEFYCU: 4255725
GRUP UNIDES PODEM	PICASSENT			INFORME	039	CFV	PROVISIONAL Nº SEFYCU: 4187529

Otorgándoles un plazo para la presentación de alegaciones al informe provisional, no habiendo presentado alegaciones ningún grupo municipal.

Visto que posteriormente el órgano de control financiero ha elevado a definitivos los informes provisionales de los grupos municipales. Siendo el detalle de los informes definitivos emitidos y notificados a cada grupo municipal emitidos por el órgano de control interno:

GRUPO POLÍTICO

CIUDADANOS PICASSENT-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PICASSENT

GRUP MUNICIPAL POPULARS PICASSENT

GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PICASSENT

GRUP UNIDES PODEM PICASSENT

INFORME DEFINITIVO

INFORME 042 CFV DEFINITIVO Nº SEFYCU: 4195156

INFORME 047CFV DEFINITIVO Nº SEFYCU: 4241429

INFORME 044 CFV DEFINITIVO Nº SEFYCU: 4205633

INFORME 048 CFV DEFINITIVO Nº SEFYCU: 4255725

INFORME 049 CFV DEFINITIVO Nº SEFYCU: 4249171

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoletes Municipals de fecha 27 de noviembre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las dotaciones económicas del ejercicio 2022 presentada por el Grupo Político Municipal Ciudadanos Picassent-Partido de la Ciudadanía con CIF V98746332, considerando que el uso que se ha dado a la asignación municipal del ejercicio 2022 y el procedimiento de rendición de cuentas, se ajusta a lo regulado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2020 (P.2020-1-7) por importe de 3.635,59 euros (tres mil seiscientos treinta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos)

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de las dotaciones económicas del ejercicio 2022, presentada por el Grupo Político Municipal Populares Picassent con CIF V97156814, considerando que el uso que se ha dado a la asignación municipal del ejercicio 2022 y el procedimiento de rendición de cuentas, se ajusta a lo regulado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2020 (P.2020-1-7) por importe de 5.415,75 euros (cinco mil cuatrocientos quince euros con setenta y cinco céntimos).

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las dotaciones económicas del ejercicio 2022, presentada por el Grupo Político Municipal Socialista Picassent con CIF V98757420, considerando que el uso que se ha dado a la asignación municipal del ejercicio 2022 y el procedimiento de rendición de cuentas, se ajusta a lo regulado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2020 (P.2020-1-7) por importe de 9.254,04 euros (nueve mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuatro céntimos).

CUARTO.- Aprobar la cuenta justificativa de las dotaciones económicas del ejercicio 2022, presentada por el Grupo Político Municipal Compromís Picassent con CIF V97156814, considerando que el uso que se ha dado a la asignación municipal del ejercicio 2022 y el procedimiento de rendición de cuentas, se ajusta a lo regulado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2020 (P.2020-1-7) por importe de 4.221,12 euros (cuatro mil doscientos veinte y un euros con doce céntimos)

QUINTO.- Aprobar la cuenta justificativa de las dotaciones económicas del ejercicio 2022, presentada por el Grupo Político Unides Podem Picassent con CIF V40598831, considerando que el uso que se ha dado a la asignación municipal del ejercicio 2022 y el procedimiento de rendición de cuentas, se ajusta a lo regulado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2020 (P.2020-1-7) por importe de 4.071,12 euros (cuatro mil setenta y un euros con doce céntimos)

SEXTO.- En cumplimiento del punto 17 del acuerdo plenario, de las cuentas justificativas de los Grupos políticos municipales informadas por la Intervención Municipal, se dará cuenta al Pleno para su aprobación, y se unirán como documentación anexa a las cuentas anuales.

SÉPTIMO.- En cumplimiento del punto 18 del acuerdo plenario, "En aras a la transparencia, el Ayuntamiento publicará puntualmente en su página web, las cuentas rendidas por los grupos municipales".



P.2023-15-180.- EXPEDIENTE 1470967K: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, FINAL DE MANDATO 2019-2023 (PACF 2023 ACTUACIÓN: II.4). ([volver al índice](#))

Atendido que las dotaciones económicas a los grupos políticos del Pleno del Ayuntamiento de Picassent se establecieron por el Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2019 (P.2019-12-90).

Considerando que la legislación vigente no precisa el destino de dichas asignaciones, aunque establece dos prohibiciones: no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Resultando que, de otra parte, la obligación legal de informar desde la propia institución, de una manera clara y accesible a los ciudadanos está fuera de toda duda de la lectura del artículo 8.1 c) de la Ley de Transparencia. Es por lo que, al objeto de precisar el uso de la asignación a los Grupos políticos acordada plenariamente, así como dar cumplimiento, al deber de informar a los ciudadanos, se aprobó por el Pleno del 30 de enero de 2020 P.2020-1-7 la regulación del procedimiento de justificación, control y rendición de cuentas de las dotaciones a los grupos políticos municipales (Código seguro de verificación: PCYDPA-3FH7KF36), estableciendo que “los Grupos políticos municipales, remitirán a la Intervención Municipal, antes del 31 de marzo de cada año, cuenta justificativa de la dotación otorgada con cargo al Presupuesto del ejercicio anterior”.

Atendido que ha sido presentada por todos los grupos municipales la cuenta justificativa de la dotación económica del 2023 correspondiente a los gastos comprendidos entre 1 de enero hasta final del mandato (2019-2023) en las siguientes fechas:

- Ciudadanos Picassent-Partido De La Ciudadanía Registro de entrada núm. 11175 con fecha 01/06/2023.
- Grupo Municipal Socialista Picassent Registro de entrada núm. 12.298 de fecha 21/06/2023.
- Grup Municipal Populares Picassent Registro de entrada núm. 12.753 de fecha 01/07/2023 y 13.473 del 12/07/2023.
- Grup Municipal Compromís Picassent Registro de entrada núm. 12852 de fecha 03/07/2023 (extemporánea), 13641 del 15/07/2023 y 17240 del 22/09/2023.
- Grup Unides Podem Picassent Registro de entrada núm. 12.874 de 03/07/2023 (extemporánea), 14044 del 21/07/2023, 17.869 del 29/09/2023 y 18.635 del 06/10/2023.

Considerando que ha sido examinada previamente de forma individual por el órgano de control financiero del ayuntamiento cada una de las cuentas justificativas y emitiendo informes provisionales a los diferentes grupos con el siguiente detalle:

GRUPO POLÍTICO

CIUDADANOS PICASSENT-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PICASSENT
GRUP MUNICIPAL POPULARS PICASSENT
GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PICASSENT
GRUP UNIDES PODEM PICASSENT

INFORME PROVISIONAL

INFORME 071 CFV PROVISIONAL Nº SEFYCU: 4443306
INFORME 076 CFV PROVISIONAL Nº SEFYCU: 4501250
INFORME 70 CFV PROVISIONAL Nº SEFYCU: 4437447
INFORME 072 CFV PROVISIONAL Nº SEFYCU: 4461746
INFORME 073 CFV PROVISIONAL Nº SEFYCU: 4469482

Nota: El informe provisional del Grup Municipal Populares consta por error el final de Mandato.

Otorgándoles un plazo para la presentación de alegaciones al informe provisional, El único grupo que ha presentado alegaciones ha sido el grupo municipal Ciudadanos Picassent-Partido de la Ciudadanía con CIF V98746332 a través del registro de entrada 18009 de fecha 30 de septiembre de 2023 siendo las mismas resueltas y analizadas en el informe definitivo emitido.

Visto que posteriormente el órgano de control financiero ha elevado a definitivos los informes provisionales de los grupos municipales que no han presentado alegaciones y ha resuelto las alegaciones presentadas por el grupo municipal Ciudadanos Picassent-Partido de la Ciudadanía con CIF V98746332. Siendo el detalle de los informes definitivos emitidos y notificados a cada grupo municipal emitidos por el órgano de control interno:

GRUPO POLÍTICO

CIUDADANOS PICASSENT-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PICASSENT

GRUP MUNICIPAL POPULARS PICASSENT

GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PICASSENT

GRUP UNIDES PODEM PICASSENT

INFORME DEFINITIVO

INFORME 079 CFV DEFINITIVO Nº SEFYCU: 4516568

INFORME 084 CFV DEFINITIVO Nº SEFYCU: 4577197

INFORME 077 CFV DEFINITIVO Nº SEFYCU: 4501382

INFORME 080 CFV DEFINITIVO Nº SEFYCU: 4517209

INFORME 090 CFV COMPLEMETARI PER ESDEVENIMENTS POSTERIORIS Nº SEFYCU: 4608326

INFORME 078 CFV DEFINITIVO Nº SEFYCU: 4502423

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoletes Municipals de fecha 27 de noviembre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las dotaciones económicas del ejercicio 2023 final del mandato legislatura 2019-2023, presentada por el Grupo Político Municipal Ciudadanos Picassent-Partido de la Ciudadanía con CIF V98746332, considerando que el uso que se ha dado a la asignación municipal del ejercicio 2023 final del mandato legislatura 2019-2023 y el procedimiento de rendición de cuentas se ajusta a lo regulado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2020 (P.2020-1-7) por importe de 1.495,12 euros (mil cuatrocientos noventa y cinco euros con doce céntimos)

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa de las dotaciones económicas del ejercicio 2023 final del mandato legislatura 2019-2023, presentada por el Grupo Político Municipal Populares Picassent con CIF V97156814, considerando que el uso que se ha dado a la asignación municipal del ejercicio 2023 final del mandato legislatura 2019-2023 y el procedimiento de rendición de cuentas, se ajusta a lo regulado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2020 (P.2020-1-7) por importe de 1.976,37 euros (mil novecientos setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos).

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las dotaciones económicas del ejercicio 2023 final del mandato legislatura 2019-2023, presentada por el Grupo Político Municipal Socialista Picassent con CIF V98757420, considerando que el uso que se ha dado a la asignación municipal del ejercicio 2023 final del mandato legislatura 2019-2023 y el procedimiento de rendición de cuentas, se ajusta a lo regulado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2020 (P.2020-1-7) por importe de 3.778,73 euros (tres mil setecientos ochenta y tres euros con setenta y tres céntimos).

CUARTO.- Aprobar la cuenta justificativa de las dotaciones económicas del ejercicio 2023 final del mandato legislatura 2019-2023, presentada por el Grupo Político Municipal Compromís Picassent con CIF V97156814, considerando que el uso que se ha dado a la asignación municipal del ejercicio 2023 final del mandato legislatura 2019-2023 y el procedimiento de rendición de cuentas, se ajusta a lo regulado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2020 (P.2020-1-7) por importe de 1.343,07 euros (mil trescientos cuarenta y tres euros con siete céntimos)



QUINTO.- Aprobar la cuenta justificativa de las dotaciones económicas del ejercicio 2023 final del mandato legislatura 2019-2023, presentada por el Grupo Político Unides Podem Picassent con CIF V40598831, considerando que el uso que se ha dado a la asignación municipal del ejercicio 2023 final del mandato legislatura 2019-2023 y el procedimiento de rendición de cuentas, se ajusta a lo regulado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2020 (P.2020-1-7) por importe de 1.662,37 euros (mil seis cientos sesenta y dos euros con treinta y siete céntimos)

SEXTO.- En cumplimiento del punto 17 del acuerdo plenario, de las cuentas justificativas de los Grupos políticos municipales informadas por la Intervención Municipal, se dará cuenta al Pleno para su aprobación, y se unirán como documentación anexa a las cuentas anuales.

SÉPTIMO.- En cumplimiento del punto 18 del acuerdo plenario, “En aras a la transparencia, el Ayuntamiento publicará puntualmente en su página web, las cuentas rendidas por los grupos municipales”.

P.2023-15-181.- EXPEDIENTE 1465854J: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIAS ASIGNADAS A LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS. ([volver al índice](#))

Atendido que tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 se constituyó la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023.

Resultando que, conforme con lo establecido en el art. 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2023, acordó la creación de las diversas Comisiones Informativas Permanentes, y de Seguimiento, ajustadas a las áreas funcionales en que se estructuraban los servicios municipales así como su denominación, composición y régimen de sesiones.

Atendido que en la sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2023 se tomó conocimiento de la renuncia del Concejal del grupo municipal socialista D. Héctor M. Pradas Sòria a su condición de concejal con efectos del día 18 de octubre de 2023, tomando posesión en la sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2023 D^a Nerea Sanchis Palau, por ser la candidata siguiente en la lista electoral según el orden de colocación que resulta de la proclamación definitiva de candidaturas realizada por la Junta Electoral de Zona de Valencia en fecha 1 de mayo de 2023 (BOP de Valencia nº 83, suplemento 1, de 2 de mayo de 2023).

Resultando que, a consecuencia de la toma de posesión de la nueva concejala esta alcaldía, mediante resolución nº 4728/2023 de 30 de octubre, ha acordado una reordenación de las competencias delegadas en diversos concejales.

Considerando que se hace necesario un cambio en la denominación de varias de las Comisiones Informativas permanentes creadas por acuerdo de fecha 3 de junio de 2023, para ajustarlas a las nuevas delegaciones realizadas, así como las materias que han de ser sometidas a su conocimiento.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoles Municipals de fecha 27 de noviembre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Modificar la denominación de las siguientes Comisiones Informativas creadas por acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2023, en la forma indicada a continuación:

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FIESTAS, PATRIMONIO CULTURAL, URBANIZACIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO CULTURAL, RADIO Y COMUNICACIÓN,



COMERCIO, MERCADO, OCUPACIÓN, FORMACIÓN, ESCUELAS TALLER, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ADL. ([volver al índice](#))

A la que corresponderá el estudio, la propuesta, el dictamen, el informe o la consulta de todos aquellos asuntos que deban ser sometidos a decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como el seguimiento de los asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, de la alcaldesa y de los concejales con delegación, que sean sometidos a su conocimiento, en las materias que a continuación se especifican:

CULTURA

- Dirección e impulso de actividades culturales: música, teatro, cine y cualquier otra actividad relacionada con la promoción de la cultura.
- Actividades recreativas
- Subvenciones a asociaciones culturales
- Agrupaciones artísticas
- Escuela de teatro.
- Gestión del AUMA, de la Casa de la Cultura y de la Sala Refugio.
- Relación con asociaciones y entidades culturales.

FIESTAS

- Fiestas Mayores y de Barrio
- Fiestas taurinas.
- Otras fiestas tradicionales

PATRIMONIO CULTURAL:

- Gestión, mantenimiento y conservación del patrimonio cultural e histórico de Picassent.

BARRIOS/URBANIZACIONES

- Desarrollo de los barrios del municipio.
- Se encargará de la relación de los representantes vecinales con la administración para la mejora de los barrios/urbanizaciones.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Dirección e impulso de políticas de fomento de la participación y relación con la ciudadanía y para el establecimiento de mecanismos tendentes a lograr la participación en órganos de participación ciudadana.

TURISMO CULTURAL:

- Dirección, gestión e impulso de políticas en materia de promoción turística de Picassent.

RADIO Y COMUNICACIÓN:

- Radio Municipal.
- Gabinete de diseño y comunicación.
- BIM y Agenda Sociocultural.
- Web municipal.
- Relación con los medios de comunicación.
- Coordinación de la comunicación de las diferentes Concejalías con Delegación.
- Redes sociales institucionales.

COMERCIO

- Potenciar, impulsar y colaborar con el comercio local y la implantación de superficies comerciales
- Campañas de promoción comercial. Feria del comercio local y de la tapa.
- OMIC



MERCADO:

- Gestión y coordinación del Mercado Municipal.
- Mercado exterior o ambulante.
- Parking municipal.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO Y FORMACIÓN:

- Convenios económicos (Escuelas Taller, cursos de formación...)
- Promoción de la ocupación en el municipio.
- Desarrollo local.
- Becas formativas.
- Colaboración con LABORA.
- Bolsas y demandantes de empleo.
- Gestión de programas para la ocupabilidad (empujus, explus, planes de ocupación locales, etc.).
- Coordinación de la Agencia de Desarrollo Local (ADL).
- Información, programación y coordinación de las actuaciones para el desarrollo empresarial.

4. COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, VIVIENDA, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROYECTOS EUROPEOS, AREAS INDUSTRIALES, AGENDA 2030 Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES, BRIGADA MUNICIPAL, IGUALDAD.

A la que corresponderá el estudio, la propuesta, el dictamen, el informe o la consulta de todos aquellos asuntos que deban ser sometidos a decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como el seguimiento de los asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, de la alcaldesa y de los concejales con delegación, que sean sometidos a su conocimiento, en las materias que a continuación se especifican:

URBANISMO Y TERRITORIO

- Planeamiento urbanístico municipal
- Gestión urbanística y gestión del Patrimonio Municipal del Suelo
- Disciplina urbanística, licencias urbanísticas y declaraciones responsables.
- Obras públicas municipales.
- Licencias ambientales y comunicaciones ambientales.
- Alcantarillado, servicio de agua potable, infraestructuras hidráulicas.

VIVIENDA:

- Oficina de rehabilitación.
- Rehabilitación y regeneración urbana.
- Gestión de la construcción de viviendas en suelo público.

MEDIO AMBIENTE:

- Seguimiento del Pla Local de Residuos.
- Vigilancia de vertidos y vertederos de residuos en el término municipal.
- Plan Local de incendios.
- Plan Acústico local.
- Protección de parajes naturales.
- Campañas de sensibilización de protección del medio ambiente.
- Parques y jardines y arbolado urbano (contrato de jardinería).
- Limpieza y mantenimiento del barranco (seguimiento de las operaciones necesarias para mantener la eliminación de las especies invasivas como el Arundo Donax, junto con la Confederació).
- Control de plagas en la población.
- Contaminación atmosférica.
- Ordenanzas relacionadas con el medio ambiente.
- Montes consorciados.



- Tala de árboles forestales.
- Instalación de colmenas.
- Voluntariado ambiental.

PROYECTOS EUROPEOS Y ÁREAS INDUSTRIALES

- Agenda Urbana 2030: PUAM
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Picassent (DUSI).
- Polígonos y Áreas Industriales.
- Fondos europeos: potenciar la captación de financiación procedente de la UE para el desarrollo de proyectos y programas municipales; planificación y redacción y diseño de propuestas, así como el control económico y financiero y justificación económica de los fondos europeos (incluidos fondos Next Generation)
- Gestión y posicionamiento a nivel europeo en consorcios, redes, eventos y jornadas nacionales e internacionales.
- Desarrollo de la Oficina de Proyectos Europeos dirigido a la participación de programas europeos de interés municipal para financiar iniciativas locales.

TRANSICIÓN ENERGÉTICA:

- Implantación de energías renovables y desarrollo sostenible
- Comunidades energéticas locales.
- Eficiencia energética en edificios municipales e instalaciones de autoconsumo.

BIENESTAR ANIMAL:

- Políticas municipales de protección, desarrollo y tenencia de mascotas.
- Recogida, depósito, protección y custodia de animales abandonados (gestión).
- Desarrollo de la futura ordenanza de bienestar animal.
- Convenio asociación felina y programa CES.
- ADN canino.
- Campañas informativas de concienciación sobre el bienestar de los animales y para reducir la suciedad generada por animales.
- Cumplimiento de la normativa sobre tenencia y protección de animales, incluyendo la inspección y sanción.
- Control de fauna urbana y solicitudes de licencia de animales potencialmente peligrosos.

SERVICIOS MUNICIPALES

- Limpieza viaria y de edificios municipales y de edificios públicos de competencia municipal (colegios).
- Recogida de residuos sólidos urbanos.

OBRAS

- Obras de mantenimiento en vías públicas y edificios.
- Parque móvil municipal
- Almacén municipal
- Brigada municipal y agrícola.

POLÍTICAS DE IGUALDAD

-Diseño, implementación, coordinación e impulso de políticas públicas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el municipio.

-Coordinación, elaboración, implementación y evaluación de planes de igualdad dirigidos a la población de la entidad local, apoyo a la negociación de planes de igualdad dirigidos al personal de la entidad local, así como información y asesoramiento a empresas y entidades para la elaboración e implementación de planes de igualdad, y evaluación de aquellos planes que se remitan para ser visados.

-Diseño y planificación de programas de sensibilización, información y formación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



-Desarrollo de actuaciones de protección y atención integral a las mujeres que sufren o han sufrido cualquier tipo de violencia machista, así como a sus hijos e hijas.

- Información y asesoramiento personalizado a mujeres sobre servicios, prestaciones, formación, orientación laboral y creación de empresas, entre otras.

- Prevención, detección, atención y acompañamiento de mujeres que se padezcan o hayan padecido una situación de violencia machista, así como el asesoramiento de aquellas mujeres que se encuentren en un proceso de separación y/o divorcio o una situación de dificultad para la que solicite apoyo.

- Coordinación con todos los profesionales que trabajan en materia de igualdad y violencia de género.

- Impulso de campañas y programas de sensibilización, talleres y cursos de formación dirigidos a toda la ciudadanía para promover la igualdad y prevenir todo tipo de violencia contra las mujeres.

- Diseño de acciones para fomentar y dar apoyo al asociacionismo de mujeres y asesoramiento para la constitución de asociaciones.

- Dinamización de las mujeres del municipio, mediante actividades lúdicas y formativas, para que tenga una mayor presencia en el ámbito público.

- Cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

5. COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, FALLAS, BIBLIOTECA, ARCHIVO MUNICIPAL, PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA, CEMENTERIO MUNICIPAL Y ALUMBRADO PÚBLICO

A la que corresponderá el estudio, la propuesta, el dictamen, el informe o la consulta de todos aquellos asuntos que deban ser sometidos a decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como el seguimiento de los asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, de la alcaldesa y de los concejales con delegación, que sean sometidos a su conocimiento, en las materias que a continuación se especifican:

DEPORTES

- Instalaciones deportivas
- Gala del deporte
- EDM
- Gestión del Polideportivo municipal
- Fomento y cooperación de actividades deportivas de entidades y clubs, con facultad de negociar y proponer convenios con las mismas.
- Programación y coordinación de planes de deportes.
- Subvenciones a entidades deportivas.

SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

- Sanciones de tráfico
- Seguridad ciudadana, protección civil, orden ciudadano, extinción de incendios, defensa pasiva, protección de personas y bienes, convivencia ciudadana
- Tránsito y circulación viaria
- Ocupación vía pública
- Carga y descarga, vados
- Rotulación de tránsito
- Plan de Emergencia Municipal.
- Gestión aparcamientos municipales (excepto parking Mercado).

AGRICULTURA



- Mantenimiento de caminos rurales
- Consejo agrario
- Agricultura y ganadería en general
- Gerencia agrícola
- Obras de escasa entidad agrícola
- Vertido de tierras
- Crema de rastrojos
- Nuevas plantaciones
- Congreso Agrícola
- Cursos de formación agrícola
- Autorizaciones para realización de obras de carácter menor y para transformación agrícola.
- Licencias para el ejercicio de actividades ganaderas.

FALLAS:

- Fallas

ARCHIVO Y BIBLIOTECA:

- Dirección y gestión de la Biblioteca, Archivo y Salas de estudios.

PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA

- Promoción lingüística.
- Implementación de políticas vinculadas a la Xarxa de Serveis lingüístics.

CEMENTERIO

- Gestión, adecuación y mantenimiento del Cementerio Municipal

ALUMBRADO PÚBLICO

- Alumbrado público y de edificios municipales.

P.2023-15-182.- EXPEDIENTE 1465854J: PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA APROBACIÓN DEL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA CONCEJALA D^a BELÉN BERNAT SOTELO Y DEDICACIÓN PARCIAL DE LA CONCEJALA D^a NEREA SANCHIS PALAU ([volver al índice](#))

El artículo 75.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social establece que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda

El apartado 2 indica que *los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.*

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos

señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

En la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada en fecha 26 de octubre de 2023, tomó posesión de su cargo la concejala D^a Nerea Sanchis Palau, habiéndosele delegado por esta alcaldía mediante resolución 4728/2023, de 30 de octubre, el ejercicio de las competencias en las materias correspondientes a Fallas, Archivo, Biblioteca y Promoción Lingüística, Alumbrado Público y Cementerio, que viene ejerciendo desde entonces.

Igualmente, el cese del Concejal D. Héctor M. Pradas Sòria, supuso la necesidad de redistribuir sus funciones, habiéndosele atribuido por esta Alcaldía en la citada resolución 4728/2023, el ejercicio de competencias de dos áreas que requieren una plena dedicación para su correcto funcionamiento, como son las áreas de Obras y Servicios Municipales y Brigada Municipal.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023.

Visto el informe de intervención nº 258j/2023, de 30 de noviembre, de repercusiones presupuestarias, así como sobre su incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Interviene en primer lugar el portavoz del grupo municipal VOX Picassent y anuncia su voto en contra, manifestando que su grupo está en contra del gasto político.

La Portavoz del Grupo Popular anuncia que su grupo se abstendrá, en coherencia con lo votado en la Comisión Informativa.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoletes Municipals de fecha 27 de noviembre de 2023, el Pleno acuerda por mayoría de 12 votos a favor (PSOE y C), 3 en contra (VOX) y 6 abstenciones (PP):

PRIMERO: La Concejala Delegada de Fallas, Archivo, Biblioteca y Promoción Lingüística, Alumbrado Público y Cementerio, D^a Nerea Sanchis Palau, desempeñará con efectos del 1 de noviembre de 2023 su cargo en régimen de dedicación parcial al 50% con respecto al régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO: La Concejala Delegada de Igualdad, Obras y Servicios Municipales, Brigada Municipal, D^a Belén Bernat Sotelo, desempeñará con efectos del 1 de diciembre de 2023 su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

TERCERO: Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los miembros de la Corporación indicados:

- **Concejala Delegada con dedicación exclusiva:** 44.059,54 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades (doce mensualidades, más junio y diciembre).

- **Concejala Delegada con dedicación parcial al 50% con respecto al régimen de dedicación exclusiva:** 22.029, 84 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades (doce mensualidades, más junio y diciembre).

CUARTO: Se solicitará ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta de los miembros de la Corporación que desempeñen los citados cargos por el concepto de dedicación exclusiva o parcial, según corresponda, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

QUINTO: La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que le corresponda.



P.2023-15-183.- EXPEDIENTE 1562040A: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. PROPUESTA ADICIONAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL PARA PROGRAMA DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS PUBLICOS QUE PARTICIPARON EN LOS PROCESOS ELECTORALES AUTONOMICOS Y LOCALES DE MAYO 2023 ([volver al índice](#))

Visto que en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/07/2023, se aprobó el programa de gratificaciones extraordinarias a las empleadas y empleados que participaron en los procesos electorales en el ámbito local, estatal y europeo para el periodo 2023-2027.

Resultando que dicho acuerdo no recoge los importes de las gratificaciones extraordinarias de acuerdo con el criterio y cuantificación establecidos con carácter general.

Considerando el acuerdo adoptado el 27/04/2023 en el cual se recoge los importes de las gratificaciones extraordinarias de acuerdo con las mesas atribuidas a los representantes, colaboradores, personal de brigada y empleado del área de informática.

Vistos los importes de las gratificaciones acordados que de acuerdo con el criterio seguido quedan cuantificados de la siguiente forma:

GRATIFICACIONES A REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DE LAS MESAS EN CADA COLEGIO ELECTORAL:

Importes de la gratificación

- 1 mesa: 100 €
- 2 mesas: 143'82 €
- 3 mesas: 165'73 €
- 4 mesas: 187'64€ • Colaboradores/ayudantes de mesas: 50,00 €

II. GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE LA BRIGADA MUNICIPAL QUE APOYE LOS COLEGIOS ELECTORALES

- 247,00 €

III. GRATIFICACIONES DEL PERSONAL COLABORADOR

- 1.109,26€ (1 colaborador del área de Secretaria General/Informática)

IV. GRATIFICACIONES SERVICIO DE NOTIFICACION EN JORNADA DE TARDE/FESTIVO

• Se llevará a cabo un registro diario de los servicios extraordinarios que se realicen con motivo de la práctica de las notificaciones y de las resoluciones que resuelvan las alegaciones de los miembros de la mesa.

Visto los informes del TAG 265/2023, con fecha 02/11/2023 y TMAE-362 con fecha 04/10/2023.

Vista la Propuesta de Concejales Delegados de fecha 02/11/2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escolletes Municipals de fecha 27 de octubre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar los importes del Programa de Gratificaciones Extraordinarias con motivo de los procesos electorales de ámbito local, autonómico, estatal y europeo de acuerdo con las siguientes cuantías:

GRATIFICACIONES A REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DE LAS MESAS EN CADA COLEGIO ELECTORAL:



Importes de la gratificación

- 1 mesa: 100 €
- 2 mesas: 143'82 €
- 3 mesas: 165'73 €
- 4 mesas: 187'64€
- Colaboradores/ayudantes de mesas: 50,00 €

II. GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE LA BRIGADA MUNICIPAL QUE APOYE LOS COLEGIOS ELECTORALES

- 247,00 €

III. GRATIFICACIONES DEL PERSONAL COLABORADOR

- 1.109,26€ (1 colaborador del área de Secretaria General/Informática)

IV. GRATIFICACIONES SERVICIO DE NOTIFICACION EN JORNADA DE TARDE/FESTIVO

- Se llevará a cabo un registro diario de los servicios extraordinarios que se realicen con motivo de la práctica de las notificaciones y de las resoluciones que resuelvan las alegaciones de los miembros de la mesa.

SEGUNDO: Solicitar crédito suficiente al Departamento de Personal y proceder a su retención para hacer frente al gasto que supone el presente Programa de Gratificaciones Extraordinarios para los procesos electorales que se convoquen en el periodo 2023-2027.

P.2023-15-184.- EXPEDIENTE 757727Z: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL ARQUITECTO MUNICIPAL D. JAUME PRIOR LLOMBART PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL PRIVADO EN UN PROYECTO CONCRETO ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD AL ACCESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT ([volver al índice](#))

Vista la solicitud presentada por el Arquitecto Municipal D. Jaume Prior Llobart en fecha 4 de noviembre de 2023, RE 20428, de compatibilidad para el ejercicio profesional privado independiente de un proyecto de Transferencia Tecnológica (rehabilitación de un edificio existente destinado a vivienda pública unido a un trabajo de investigación residencial en el cual se explora diversos campos tecnológicos bajo el concepto de la Nueva Bauhaus europea).

Atendido que el acuerdo que resuelva la solicitud debe ser motivado en el sentido de reconocer o declarar la incompatibilidad la cual se dictará en el plazo de dos meses, correspondiendo la competencia al Ayuntamiento pleno previo Dictamen de la Comisión informativa en virtud de lo dispuesto en el art. 50.9 del ROF que señala lo siguiente:

“La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Visto lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Corporaciones Locales y de los órganos de ellas dependientes, que establece:



- Art. 1.3. *En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión actividad, pública o privada, que puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.*”

- Art. 11. *En relación con el anterior precepto, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.*

- Art 14. *En cualquier caso, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá previo reconocimiento de compatibilidad.*

Visto lo establecido en el art. 16 punto 4 de la Ley 53/1984 adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre, establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad para el ejercicio de las actividades privadas al personal cuyos complementos específicos o concepto retributivo equiparable, no supere el 30% de su retribución básica, y en el mismo sentido, el art. 15 del Real Decreto 598/1985 viene a desarrollar la previsión del art. 16 de la Ley 53/1984 que en su párrafo 1º establece: «No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel».

Atendido, sin embargo, que esta denegación de autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada en el despacho profesional propio no puede suponer un daño económico en aquellas encomiendas anteriores a su incorporación a esta Administración Local, debiendo indicarse en el acuerdo de denegación la viabilidad a finalizar las encomiendas actuales sin que afecten al cumplimiento de su jornada de horario.

Visto el informe del TAG nº 279/2023, de 7 de noviembre.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escolotes Municipals de fecha 27 de octubre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Autorizar excepcionalmente la compatibilidad solicitada por D. Jaime Prior Llombart, Arquitecto Municipal, para la terminación del trabajo de investigación residencial denominado Proyecto de Transferencia Tecnológica al considerar que el proyecto a desarrollar se encontraba incluido dentro del plazo concedido de seis meses para la finalización de los proyectos adjudicados con anterioridad a su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Picassent.

TERCERO: La compatibilidad que se concede podrá ser revocada, motivadamente y en cualquier momento, por la Alcaldesa-Presidenta, cuando la actividad compatibilizada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o comprometa la imparcialidad o independencia del personal, quedando automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

CUARTO: Dar traslado del siguiente acuerdo al solicitante, al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

P.2023-15-185.- EXPEDIENTE 1490694J DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA FRANJA DE TERRENO EN LLOMA DE LA VERGE PARA CALIFICARLA COMO SOBANTE DE VÍA PÚBLICA ([volver al índice](#))



Atendida la solicitud de compra de una franja de terreno colindante con la propiedad de fecha 12 de junio de 2023 RE 11719, presentada por María del Carmen Muñoz Mora, que incluye la documentación que no solo acredita la propiedad del inmueble colindante de la solicitante, Nota Simple, plano e informe urbanístico en el expediente V-030/2023 (Expediente 1365198J), que recoge entre otras cuestiones lo siguiente:

“En cuanto a la valoración económica de los terrenos municipales que deben adquirirse para que la parcela objeto de este informe se ajuste a la alineación oficial exterior y sea edificable, tras un estudio comparativo y homogenizado (método de comparación) y en aplicación del método residual estático para la valoración de suelo urbanizado, resulta un precio de 55,06 €/m² a fecha de la firma del presente informe (abril 2023).

Como se mencionó el informe preceptivo de licencia de parcelación que sirvió para la segregación de los terrenos de referencia de su finca registral, el linde sur no coincide con el vallado de la parcela con el ref catastral 6232002YJ1663S0000AE, quedando una pequeña porción de terreno entre ambas propiedades que es inedificable, aspecto este que deberá ser subsanado previamente a cualquier actuación sobre la parcela motivo de este informe”.

Incorporado el informe TAG054/2023 de fecha 29 de junio de 2023, en la cual se analiza la situación física y jurídica de la franja de terreno y de la posible enajenación por adjudicación directa de la misma.

Resultando descrita la franja de terreno objeto del alta puntual y simultanea alteración de su calificación jurídica cuya descripción es la siguiente:

“Descripción de la franja: Descripción de la franja: Porción de suelo estrecha y alargada, en dirección aproximada noreste-suroeste, de unos treinta y siete metros de longitud, por casi un metro de anchura aproximadamente, con una superficie de treinta metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados que linda: por el norte con camino de prolongación de Carrer del Cirerer, por el este y el sur con la vía pública Carrer del Cirerer; por el oeste, con la parcela catastral 6232001YJ1663S.”

Vista la propuesta del Concejal Delegado de fecha 07/11/2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoletes Municipals de fecha 27 de octubre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Acordar la alteración de la calificación jurídica de la finca cuya descripción es la siguiente:

Descripción:

“Finca Urbana Porción de suelo estrecha y alargada, en dirección aproximada noreste suroeste, de unos treinta y siete metros de longitud, por casi un metro de anchura aproximadamente, con una superficie de treinta metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados que linda: por el norte con camino de prolongación de Carrer del Cirerer, por el este y el sur con la vía pública Carrer del Cirerer; por el oeste, con la parcela catastral 6232001YJ1663S.”

NATURALEZA: Patrimonial

TÍTULO: Posesión inmemorial

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inmatriculación como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Picassent.

SEGUNDO: Proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del RD 1372/1986, de 13 de junio a la apertura de un periodo de información pública por un plazo de un mes, publicando el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, quedando el expediente incoado expuesto en el



Tablón de Anuncios para cualquier reclamación. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobado definitivamente la alteración de la Calificación Jurídica de la franja de terreno sobrante de vía pública.

P.2023-15-186.- EXPEDIENTE 1631169N: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN VOX PICASSENT DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA AMNISTÍA A LOS RESPONSABLES DEL GOLPE DE ESTADO SEPARATISTA EN 2017 ([volver al índice](#))

Se da lectura a la moción presentada por el grupo político VOX Picassent, sobre rechazo a la amnistía a los responsables del golpe de Estado separatista en 2017, que transcrita literalmente dice así:

“España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Nos encontramos a las puertas de vivir un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde La Moncloa. Pedro Sánchez, candidato a la presidencia del gobierno de España, ha mostrado su disposición a amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha defendido públicamente su decisión de perpetrar un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistíe a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalitat, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017, es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borraría no sólo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados.

No se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una negociación política en un Estado democrático y de derecho como España. En este mismo sentido, ocho vocales del CGPJ han pedido un pleno urgente sobre la amnistía ya que “supone la abolición del Estado de Derecho en España”. Por su parte, la Asociación Profesional de la Magistratura, la mayoritaria entre los jueces, ha manifestado su “más firme rechazo” a una futura ley de amnistía al golpismo separatista que “tiene el claro objetivo de anular al Poder Judicial” y que supone “el principio del fin” de la democracia española y “volar por los aires el Estado de Derecho”.

Las consecuencias de una Ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que apoye tanto la ley como una investidura que incluya su aprobación será responsable de esta traición sin precedentes:

1.- Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1-O.

2.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado “procés”. Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2017.

3.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una “ley de impunidad” para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del partido socialista.



4.- Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.

La amnistía no sólo resulta políticamente inadmisibile, sino que dinamita la legitimidad de nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez como candidato que ha propuesto la amnistía y se beneficiaría de su contrapartida al ser investido presidente deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la Nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.

Por todo ello, EL PLENO DE PICASSENT:

1. Declaramos nuestro rechazo firme y enérgico a la intención de Pedro Sánchez de ser investido como presidente del Gobierno de España acordando una ley para amnistiar a los políticos golpistas catalanes.

2. Aludimos a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los 33 diputados que representan en el Congreso de los Diputados de la Comunidad Valenciana para votar en contra de este ataque a la unidad, igualdad y justicia en España.

3. Declaramos que aquellos diputados que voten a favor tanto de una Ley de amnistía a los golpistas catalanes como de una investidura que la contemple como contrapartida serán responsables de esta traición sin precedentes.

4. Manifestamos la necesidad de que los órganos de gobierno de las Cortes Generales rechacen la tramitación de la Ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho.

5. Dar traslado inmediato de este acuerdo a los órganos de presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado.”

Toma la palabra la Concejala D^a Leticia Hernàndis Bernal, para decir lo siguiente:

“Senyors i Senyora de VOX, en democràcia a vegades es guanya i a vegades es perd. El que no fem la resta de partits és que Espanya, València o Picassent es trenca quan no guanyem unes eleccions. A l'Estat espanyol, una majoria de la societat, ha votat a favor de la comunicació, de la negociació i de l'empatia i en definitiva de curar i tancar ferides. Al Congrès, tots els grups, excepte vostés i el partit popular votaren a favor d'una investidura en la qual s'apostava per la concòrdia i no per la guerra, que tant els agrada. És moment de crear llaços, no de cremar-ho tot.

Però estiguen ben tranquils, tot açò es farà respectant l'ordenament jurídic, tal com indica el propi text de la llei d'amnistia.

El que no els agrada a vostés no és la llei d'amnistia, el que no els agrada és que les forces d'esquerres tornem a governar en coalició, quan vostés ja es veïen a les portes de la Moncloa. Nosaltres volem una Espanya plurinacional, diversa, moderna, oberta i feminista. Segons vostés Espanya porta anys trencant-se, no s'ha trencat ni quan es va signar el primer pacte de coalició progressista, ni quan el govern va concedir indults, ni quan Sánchez no convocà elecció, ni quan les va convocar en estiu, i ara tampoc es trencarà.

Por su parte, el Concejal D. Francisco Quiles Teodoro, dice lo siguiente:

Recordar-li al Sr. Escudero que a Espanya, recentment, només hi ha hagut dos colps d'estat. L'any 1936 i el colp de Tejero al febrer de 1981. No han sigut condemnats per vosté en cap moment, a l'inrevés, han sigut lloats eixos dos colps d'estat. Per tant està parlant d'un colp d'estat que cap tribunal ha dit que això de 2017 siga un colp d'estat. Espanya és un estat de dret i democràtic, i per tant es diferencia la separació de



poders, legislatiu, executiu i judicial. Per tant, això és clar, les lleis emanen del poder legislatiu, que representen a tots els espanyols, els agrada a vostés més o menys. Per tant cal respectar el que decideix el legislatiu. Segon: l'executiu aplica la normativa que el legislatiu aprova o proposa i jo crec que de moment, fins ara, vostés no són el Tribunal Constitucional, algun dia pot ser que siguin i dominen el Tribunal Constitucional. Per tant, qui ha de dir si això és legal o no és VOX, ni el PSOE, ni el PP, ni cap altre partit, serà el Tribunal Constitucional i en última instància la justícia europea la que diga si eixa llei és constitucional o no.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escolotes Municipals de fecha 27 de noviembre de 2023, el Pleno acuerda por 9 votos a favor (PP y VOX) y 12 votos en contra (PSOE y C), rechazar la citada moción.

P.2023-15-187.- EXPEDIENTE 1640317T: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PICASSENT PARA LA SUPRESIÓN DE LA CITA PREVIA. ([volver al índice](#))

Se da lectura a la moción presentada el día 16 de noviembre de 2023, por el grupo político VOX Picassent sobre la supresión de la cita previa, que transcrita literalmente dice así:

“El informe anual de 2022 del Síndic de la Generalitat Valenciana resalta la incompatibilidad de mantener la cita previa en el ámbito administrativo después de levantadas las restricciones de la pandemia. Este informe subraya que esta práctica infringe derechos fundamentales reconocidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Según el artículo 1.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inclusión de trámites adicionales o distintos a los contemplados en esta Ley solo puede realizarse mediante ley, cuando resulte eficaz, proporcionado y necesario para la consecución de los fines propios del procedimiento, y de manera motivada. La imposición de la cita previa sin base legal específica infringe este principio, generando inconvenientes para la ciudadanía.

Adicionalmente, el artículo 14.1 de la misma ley establece que las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Imponer la solicitud de cita previa por medios electrónicos podría contravenir este derecho.

Por otro lado, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público destaca la obligación de las administraciones públicas de respetar los principios de proximidad y servicio efectivo, principios que se ven comprometidos con la rigidez de la cita previa.

PROPUESTA DE ACUERDO

El pleno del Ayuntamiento de Picassent acuerda:

1. Suprimir la cita previa para la atención al ciudadano en todos los servicios y departamentos del ayuntamiento, reconociendo que su mantenimiento infringe derechos fundamentales respaldados por la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Establecer un sistema de atención presencial, telefónica y telemática, garantizando agilidad, eficacia, transparencia y equidad en el acceso a los servicios públicos municipales, en línea con los principios legales.

3. Dotar al personal municipal de los medios y formación necesarios, con el fin de ofrecer una atención ciudadana de calidad, personalizada y adaptada a las características y circunstancias de cada persona.



4. Involucrar a la ciudadanía en la evaluación y mejora continua de los servicios públicos municipales, mediante la creación de canales de comunicación, consulta y participación que permitan conocer su grado de satisfacción, sugerencias y reclamaciones.”

Con posterioridad, en fecha 27 de noviembre de 2023, el mismo Grupo Político ha introducido una modificación a la anterior moción, en los siguientes términos:

“Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para solicitar la modificación de la moción presentada por el concejal de Vox Picassent, Eduardo Escudero Torres, el pasado 16 de noviembre de 2023.

En concreto, solicito que la cita previa para la atención al ciudadano en todos los servicios y departamentos del ayuntamiento deje de ser obligatoria y pase a ser voluntaria.

Considero que esta modificación es necesaria por los siguientes motivos:

- La cita previa puede generar situaciones de desigualdad, ya que las personas con menos recursos o con menos acceso a las tecnologías pueden tener más dificultades para solicitar una cita.

- La cita previa puede contribuir a la desinformación de los ciudadanos, ya que no siempre es fácil conocer los requisitos y los plazos para solicitar una cita.

- La cita previa puede generar una sensación de frustración y de pérdida de tiempo en los ciudadanos, al tener que esperar a una cita para realizar un trámite que podría realizarse de forma inmediata.

Además, la moción original no tiene en cuenta los avances tecnológicos que se han producido en los últimos años. En la actualidad, es posible ofrecer un sistema de atención al ciudadano eficiente y accesible sin necesidad de exigir la cita previa.

Por ello, propongo los siguientes acuerdos:

- La cita previa para la atención al ciudadano en todos los servicios y departamentos del ayuntamiento dejará de ser obligatoria y pasará a ser voluntaria.

- El Ayuntamiento de Picassent establecerá un sistema de atención presencial, telefónica y telemática, garantizando agilidad, eficacia, transparencia y equidad en el acceso a los servicios públicos municipales.

- El Ayuntamiento de Picassent dotará al personal municipal de los medios y formación necesarios, con el fin de ofrecer una atención ciudadana de calidad, personalizada y adaptada a las características y circunstancias de cada persona.

- El Ayuntamiento de Picassent involucrará a la ciudadanía en la evaluación y mejora continua de los servicios públicos municipales.

Además de estos acuerdos, propongo que el Ayuntamiento de Picassent:

- Estudie la posibilidad de establecer un sistema de cita previa "on demand", que permita a los ciudadanos solicitar una cita en el momento en que lo necesiten.

- Publique información clara y accesible sobre los trámites que se pueden realizar de forma indistintamente, ya sea presencial, telefónica o telemáticamente.

- Ofrezca formación a los ciudadanos sobre cómo realizar trámites administrativos de forma telemática.”



Interviene el Sr. Joan Carles Silla Belenguer, preguntando al Sr. Secretario si la modificación que han presentado, al no haber sido sometida a consideración de ninguna comisión informativa, debería ser considerada como una enmienda a la presentada para poder ser votada.

El Sr. Secretario dice que debe interpretarse así. La moción principal se complementaría con la enmienda presentada posteriormente. Se trataría de una enmienda a la moción inicial. Si se llega a votar se votaría todo porque el grupo propondrá que se vote todo conjuntamente.

Prosigue el Sr. Silla Belenguer: Com ja vam dir en la Comissió Informativa, votarem en contra. Hi ha coses que entenem que estan bé, però el que no podem fer és llevar la cita prèvia de l'atenció al ciutadà en tots els departaments i àrees de l'Ajuntament. Hi ha serveis que, tècnics especialistes, que no poden tindre l'accés lliure a la ciutadania, per posar un exemple, un ciutadà no pot presentar-se a l'Ajuntament i demanar parlar amb el Secretari quan li vinga bé, o parlar amb l'Arquitecte per a parlar d'un expedient d'obres o parlar amb el Cap de Policia o anar a Serveis Socials i que el treballador social siga allí per a la seua atenció. Per això entenem que això és inviable, no ací, sinó en cap, i per això votarem en contra. I referent a les afirmacions que vosté ha fet referent al fet que hi ha molta gent en la OAC, que no s'atén, no sé si s'ha passat molt de temps en l'OAC per a fer eixes valoracions. El que puc dir-li és que són coses puntuals, perquè l'OAC, de normal, tot el que són urgències la gent s'espera i s'atén, tot el que són tràmits senzills de demanar un empadronament o pagar un rebut, perquè em caduca hui, tot això s'atén. Que hagen casos puntuals, no li dic que no, però eixa magnitud que vosté ha dit no existeix

Interviene el Sr. Gómez Viana: Por eso hemos hecho la rectificación, lo que queremos suprimir es la cita previa obligatoria. Segundo, no sé a cuanta gente le habrá ocurrido, se que ha sido a mucha gente y uno de ellos ha sido a mí, y otro que estaba delante. Encima, aparte de esto, fuera, en el cristal, hay un "cartelito", donde pone que para los certificados de padrón no hace falta cita previa. A este señor, que estaba delante de mí, se le dijo que sin cita previa no podía. Yo le dije que viese lo de fuera. Este señor tenía mucha prisa y le dijeron que no que tenía que solicitar cita previa y que si era mayor de 65 años, que esperase al jueves de 11 a 13 horas y le atenderían y si no que pidiese cita previa. Y hay muchas veces que he venido aquí y me ha pasado y he visto como las cuatro mesas que hay para atención al ciudadano estaban vacías, haciendo faena, siempre lo voy a decir, nunca diré que no estaban diciendo nada, son trabajadores, los respeto y siempre están haciendo faena, pero directamente la persona del mostrador además preguntó si había alguien con cita previa y no había nadie y éramos tres personas solicitando un certificado, y a nadie nos quiso atender. Lo que pedimos es eso, que la atención al ciudadano, cuando vayan a la OAC, no tengan ningún problema en ser atendidos, tenga o no cita previa. Si tiene cita previa me parece perfecto, porque el ciudadano irá a esa hora y se le atenderá, pero si alguien va sin cita previa que se le pueda atender sin cita previa si están libres las mesas para atención al ciudadano.

El Sr. Silla Belenguer: Només una puntualització. No podem desprestigiar un servei tan positiu per a la ciutadania com és l'OAC per un cas en concret. Ja li dic que poden haver-hi casos, ningú és perfecte, però no podem desprestigiar un servei tan positivament valorat per la ciutadania per un cas concret.

El Sr. Escudero dice que nadie lo ha desprestigiado.

La Sra. Alcaldesa dice que l'Ajuntament de Picassent té una OAC que és un referent, que funciona magníficament, és més, molts pobles ens demanen informació sobre el funcionament de l'OAC i si hi ha alguna vegada hi ha un cas puntual no s'ha de magnificar tant. Si alguna vegada li ha passat un cas, no s'ha de magnificar i ho diga per a tots perquè no és veritat. Tenim un bon servei en l'OAC.

La Concejala D^a Inmaculada González Martorell pide tomar la palabra, pero la Alcaldesa dice que el asunto está ya debatido y debe ser votado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escolotes Municipals de fecha 27 de noviembre de 2023, el Pleno acuerda por mayoría de 9 votos a favor (PP y VOX), y 12 en contra (PSOE y C), rechazar la citada moción.



P.2023-15-188.- EXPEDIENTE 1640407T: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUP MUNICIPAL POPULAR DE PICASSENT REFERENTE A LA ELIMINACIÓN DE LA CITA PREVIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. ([volver al índice](#))

Se da lectura a la moción presentada por el grupo político del Partido Popular, sobre la supresión de la cita previa, que transcrita literalmente dice así:

“El protocolo de asistencia “solo con cita previa” en las distintas administraciones (Estatal, Regional y Local) se puso en marcha durante la pandemia del covid, y se justificó en la excepcionalidad de la situación sanitaria. Una manera de reducir el contacto físico de los funcionarios y de los ciudadanos que acudían a las distintas oficinas a realizar el correspondiente trámite burocrático. A día de hoy, la normalidad prepanidémica ha vuelto a todos los sectores, exceptuando las mencionadas administraciones, donde se mantiene el protocolo de que solo se atiende a las personas que acuden con una cita previa. Una situación que provoca un elevado mal estar entre el ciudadano, que es ilegal y que va en contra de la Constitución Española. En consecuencia, todo aquel ciudadano que lo estime pertinente puede ejercer su derecho a recibir una asistencia presencial y formular una queja en el caso de que sea rechazada la atención, al no existir ya ninguna excepcionalidad sanitaria no hay fundamento legal para seguir fundamentando el acceso a la ciudadanía de los servicios públicos.

PRIMERO: Una vez desaparecida la urgencia por razones de salud pública que impuso la cita previa obligatoria, mantenerla sin motivación como se está haciendo para los registros y otras oficinas administrativas, dificultando el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos vulnera el ordenamiento jurídico aplicable.

En primer lugar, aplicar normativas excepcionales a situaciones ordinarias va en contra de lo que nos dice el art. 4.2 del Código Civil sobre que la legislación excepcional no se puede aplicar a supuestos ni en momentos distintos de los comprendidos expresamente en ellas.

En segundo lugar, la obligación prevista en el art. 103 de la Constitución de que la Administración debe servir con objetividad a los intereses generales impide el mantenimiento de un sistema que en lugar de considerar a la Administración como ente instrumental para servir a los ciudadanos, hace que éstos se tengan que someter al arbitrio y designios de la Administración, vulnerándose el orden constitucional impuesto por el art. 1.2 CE.

Como dice la STS de 23/03/2021 (RC 3688/2019) antes citada, “es menester recordar...que el interés general o público pertenece y beneficia a los ciudadanos, no a la Administración como organización servicial que lo gestiona -lo debe gestionar-”.

Si el art. 37 de la Ley de procedimiento administrativo de 1958 obligaba a que el horario de atención al público de la Administración fuese lo suficientemente amplio para que no se causasen pérdidas de tiempo a los interesados, obligando en ocasiones a habilitar un horario compatible con el laboral, no sería muy razonable pensar que la Constitución nos ha dejado en una peor situación con la Administración de la que estábamos en la dictadura.

SEGUNDO: La imposición de una cita previa obligatoria contraría claramente la obligación de las Administraciones Públicas de respetar en sus relaciones los principios de servicio efectivo y proximidad a los ciudadanos del art. 3 de la Ley 40/2015.

Hay que tener en cuenta que tal y como indicaba la Exposición de Motivos de la LOFAGE, la ley que introdujo esa obligación de la Administración de respetar en sus relaciones con los ciudadanos los mismos principios de servicio efectivo y proximidad que se recogen hoy en el art. 3 de la Ley 40/2015 “el servicio a los ciudadanos es el principio básico que justifica su existencia y que debe presidir su entera actividad”, teniendo los ciudadanos “el legítimo derecho a saber cuáles son las competencias de cada Administración y a recibir servicios públicos de calidad”.



TERCERO: La cita previa obligatoria infringe diversos derechos de los ciudadanos contenidos en la LPAC, como son la obligación de la Administración y de sus empleados públicos de facilitarles a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones (art. 13.e) LPAC) como pueden ser la presentación de los escritos y recursos en plazo, el derecho a poder presentar en las oficinas de asistencia en materia de registros (art. 16.4 LPAC), lo que afecta al principio de gratuidad del procedimiento administrativo (al obligar a ir a Correos o un gestor) o cualesquiera otros reconocidos por la CE o las leyes (art. 13.i) LPAC), así como los reconocidos a los interesados en las letras a, e, f e i del art. 53 LPAC. Cuando el legislador en la LPAC excepciona un derecho procedimental del ciudadano lo hace expresamente e imponiendo condiciones a la Administración. Así sucede con la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar (una obligación de la Administración cuyo incumplimiento genera derechos en el interesado -silencio administrativo o caducidad-), tanto cuando el art. 32 LPAC permite ampliarlo en la mitad "si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero", como cuando los arts. 21.5 y 23.1 LPAC permiten ampliarlo al doble cuando "el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución" pero exigiendo que antes de ampliar el plazo se habiliten los medios materiales y personales necesarios para poder cumplir con el plazo y sólo, excepcionalmente, cuando ello no haya funcionado, se puede ampliar el plazo en detrimento del ciudadano. Tampoco consta que exista disposición con rango de ley que haya establecido la obligatoriedad de la cita previa, por lo que se infringe también el art. 1.2 LPAC que indica que "Solo mediante ley, cuando resulte eficaz, proporcionado y necesario para la consecución de los fines propios del procedimiento, y de manera motivada, podrán incluirse trámites adicionales o distintos a los contemplados en esta Ley". Dicha modificación legislativa sí se hizo en el año 2020 para la Administración de Justicia (art. 18.2 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID19 en el ámbito de la Administración de Justicia) sin embargo para esta Administración no existe dicha habilitación legislativa.

CUARTO: Ligado a lo anterior, la imposición de la cita previa obligatoria sin motivación alguna vulnera el principio/derecho a la buena administración. La STS de 3/12/2020 (RC 8332/2019) nos dice que: "...la buena administración es algo más que un derecho fundamental de los ciudadanos, siendo ello lo más relevante; porque su efectividad comporta una indudable carga obligación para los órganos administrativos a los que se les impone la necesidad de someterse a las más exquisitas exigencias legales en sus decisiones, también en las de procedimiento."

En suma, se trata de recuperar la idea básica de la que parte nuestro sistema constitucional: la soberanía corresponde al pueblo, del que emanan todos los Poderes del Estado. Mientras que el poder de los ciudadanos es otorgado directamente por la Constitución, el de la Administración es un poder vicario o delegado; sólo es legítimo si en su actuación respeta la Constitución y las leyes y sirve de manera efectiva a la ciudadanía de la que deriva en último término su razón de ser.

QUINTO: El art. 20.1 de la LPAC establece que "Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos", como lo es, conforme a lo expuesto hasta ahora, la exigencia de la cita previa obligatoria sin motivación ni habilitación legal.

Por todo lo anteriormente expuesto:

EL GRUP MUNICIPAL POPULAR propone al pleno del Ayuntamiento de Picassent la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La eliminación inmediata del sistema de cita previa obligatoria por ser contraria a derecho.

2º.- Que por parte del titular de la unidad administrativa de la que dependa la decisión de mantener esa cita previa obligatoria sean adoptadas las medidas oportunas para la eliminación inmediata de la misma, recordándole que según el art. 20.1 LPAC es responsable directo de adoptar las medidas oportunas para

remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos como lo es la citada previa obligatoria.”

La Sra. González: Faré uns quants apunts que crec oportuns:

El protocol d'assistència amb cita prèvia es va posar en marxa en pandèmia. Hui dia la normalitat pre-pandèmia ha tornat a tots els sectors, excepte en algunes administracions en què es manté este protocol i provoca un elevat malestar.

La cita prèvia obligatòria, i mantindre-la sense motivació, suposa una vulneració de l'ordenament jurídic aplicable. En la Constitució, l'article 103 es diu que "l'administració ha de servir amb objectivitat als interessos generals". En Sentències del Tribunal Suprem també es diu que l'interés general ha de prevaldre i beneficiar als ciutadans, i l'administració és la que ofereix este servei. Per tant la imposició d'una cita prèvia obligatòria contravé clarament l'obligació de les administracions públiques de respectar els principis de servei efectiu i de proximitat. La cita prèvia obligatòria, vull matisar, infringeix i vulnera diversos drets dels ciutadans com l'obligació de l'administració i dels empleats a facilitar als ciutadans l'exercici dels seus drets i compliment de les obligacions, en la presentació d'escrius i recursos en termini i el dret a presentar en les oficines d'assistència registres afectant el dret de gratuïtat, segons diu el procediment administratiu. La imposició de la cita prèvia obligatòria sense motivació vulnera el principi del dret de bona administració.

En suma, es tracta de recuperar la idea bàsica que tenim en el nostre sistema constitucional que la sobirania correspon al poble. L'administració és un poder delegat que només és legítim en la seua actuació si es respecta la Constitució i les lleis de manera efectiva.

Per l'anteriorment exposat volem arribar als següents acords:

-L'eliminació immediata del sistema de cita prèvia obligatòria per ser contrària a dret.

-Que per part del titular de la unitat administrativa de la qual depenga la decisió de mantindre eixa cita prèvia obligatòria siguen adoptades les mesures oportunes per a l'eliminació immediata d'esta, recordant-li que segons l'art. 20.1 LPAC és responsable directe d'adoptar les mesures oportunes per a remoure els obstacles que impedisquen, dificulten o retarden l'exercici ple dels drets dels interessats o el respecte als seus interessos legítims

Interviene el Sr. Silla Belenguer: Quan van presentar esta moció, per telèfon a tu, Inma, i als companys de VOX, li ho vaig dir en la Comissió, els vaig dir que la meua proposta era deixar-les sobre la Mesa, ja que entenem que és una cosa que no era urgent, perquè l'equip de govern poguera estudiar profundament estes mocions i tindre una opinió fonamentada necessitàvem tindre un informe jurídic i un tècnic. Vostés van decidir que les mocions continuaren avant. L'informe jurídic es va pujar a l'expedient ahir al migdia. L'Equip de Govern no s'ha pogut reunir per a estudiar l'informe tècnic i necessitem estudiar-los. Per tant votarem en contra com ja vam fer en la Comissió.

Però vull dir-los que amb la moció del PP podríem haver arribat a un acord perquè més o menys el que busquem és el mateix que ha dit ara. Però vull deixar clar que la cita prèvia no és il·legal, no hi ha cap llei ni disposició que expressament prohibisca la cita prèvia, i així es desprén de l'informe jurídic que ha fet el Secretari. El que vull anunciar és que d'ací a unes setmanes presentarem una proposta de reorganització de l'Oficina d'Atenció al Ciutadà, posant en valor la cita prèvia de manera opcional, els teletràmits que anirem incrementant en la seua electrònica i l'adquisició d'un nou programari de gestió de cues que serà una eina molt útil per a donar, encara més, un millor servei a la ciutadania i amb la qual podrem tindre dades i estadístiques per a valorar la quantitat de gestions i tràmits que es fan al dia a l'Ajuntament així com valorar els temps d'espera, la quantitat de gent que demane cita i el nivell de satisfacció de la ciutadania. L'administració ha d'avançar per a donar un millor servei a la ciutadania, però també de qualitat i còmode. La cita prèvia té moltes coses beneficioses i així es desprén de l'informe tècnic que ha fet la responsable de l'OAC: per exemple: evita les aglomeracions de la gent, redueix el temps d'espera a la ciutadania, es dona una atenció amb més privacitat, millora l'organització del temps, tant de la persona que farà la gestió com del mateix recurs, la gent quan ve amb cita prèvia sap que a eixa hora l'atendran i sap que si té 15 minuts per a esmorzar

té temps de vindre, fer la gestió i anar-se, i si haguera de fer una cua única eixos 15 minuts no li donaria per a fer-ho. L'Ajuntament ha d'ampliar els teletràmits perquè la ciutadania, des de casa, i sense la necessitat d'haver de vindre presencialment a l'Ajuntament, pugui fer els seus tràmits davant l'Administració.

L'altre dia, en la Comissió, vaig informar sobre els últims teletràmits que s'han incorporat recentment a la seu electrònica, per exemple les ajudes de material escolar que van finalitzar el mes passat. Es van fer mil dues-centes vint-i-quatre sol·licituds, de les quals huit-centes setze es van fer telemàticament, és a dir, un 67% de les famílies que van sol·licitar eixa subvenció, no va haver d'anar presencialment a l'OAC, la van poder fer des de casa, des del seu treball o des de on fora.

També, les ajudes de material didàctic d'educació infantil que van finalitzar divendres passat, es van presentar tres-centes vint-i-huit sol·licituds de les quals dues-centes dèsset es van fer telemàticament, un 66% de les famílies no van haver de vindre a l'OAC a realitzar cap acte.

Un altre tràmit posat en marxa és la inscripció de l'Escola de Nadal, hi ha al voltant de 90 inscripcions, encara estem en procés de verificar les sol·licituds, però sí que puc dir que un 50% s'ha fet de manera telemàtica i per primera vegada fent el pagament a través de la seu electrònica, no cal vindre a l'OAC a realitzar cap pagament.

La setmana que ve es posarà en marxa un nou teletràmit, el de la gestió d'ocupació de la via pública per a terrasses, bars i restaurants, sense haver de vindre físicament a l'Ajuntament es podrà sol·licitar l'ocupació i la liquidació d'eixa taxa des de la seua casa o el seu gestor, sense anar a l'OAC.

Estem finalitzant el teletràmit de l'ICIO, que també es posarà en marxa en breu. Estem creant una estructura de treballadors responsables de cada àrea i departament per a poder augmentar la seu electrònica amb més tràmits.

En definitiva, portem una línia de treball per a millorar la relació entre la ciutadania i l'administració. Hem de mirar pel futur i el futur no està a tornar al passat, a les cues interminables per a fer tràmits, i tot això compaginant l'atenció presencial amb la cita prèvia, com sempre per a millorar el servei a la ciutadania de Picassent.

La Sra. González Martorell: No sé si no ens hem explicat bé en les dues mocions, pense que sí. El que estem dient és que el que és il·legal és la cita prèvia obligatòria. No volem llevar-la, volem que no siga obligatòria per a acudir a l'OAC, que puguem anar també presencial, telemàticament, ... i tot el que ens has dit de l'actuació de l'OAC ho tenim clar, l'oficina funciona perfectament. El que volem és que no siga necessàriament obligatori la cita prèvia per a poder anar, és més, després d'escoltar al Sr. Silla i als companys de VOX, tots estem conformes. Votem a favor i que seguisca avant. És molt fàcil. Quant als informes del Secretari i de la responsable de l'OAC, cadascun "tira per lo seu", però tots són en el mateix sentit, el funcionament de l'OAC és perfecte, simplement és l'obligatorietat de cita prèvia.

El Sr. Juan Manuel Bernal Moreno: Me había parecido vergonzosa las dos respuestas que había dado a los compañeros de VOX, pero la que nos ha ofrecido a nosotros nos ha parecido surrealista. Un equipo de gobierno que tiene siete liberados y siete asesores, me dice que el informe jurídico, que se emitió ayer, que es de una hoja no lo han podido estudiar. Aquí hay una oposición, yo mismo llegué a las 21:30 horas, nos reunimos a las 22 horas y lo estuvimos analizando profundamente, y ustedes, con siete liberados y siete asesores ¿no han podido estudiar un informe de una hoja que llegó ayer a mediodía?. Hágaselo mirar, señor Silla.

El Sr. Silla, por alusiones: No és el mateix les tasques de l'oposició que de l'equip de govern. Nosaltres tenim agendes planificades i no és fàcil reunir-se l'equip de govern. I més quan tenim agendes i reunions amb setmanes d'antelació. I una altra cosa és que este assumpte no és urgent perquè l'equip de govern s'haja de reunir. Vam dir de deixar-ho per al mes que ve i veure bé les coses i van dir que no. No era una cosa urgent perquè les 12 persones de l'equip de govern es reunira i prenguera una decisió.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoles Municipals de fecha 27 de noviembre de 2023, el Pleno acuerda por mayoría de 9 votos a favor (PP y VOX), y 12 en contra (PSOE y C), rechazar la citada moción.

P.2023-15-189.- EXPEDIENTE 1639437X: DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, PERSONAS MAYORES, INTEGRACIÓN, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, SANIDAD Y SALUD PÚBLICA, SOLIDARIDAD, INMIGRACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, CIUDAD INTELIGENTE, MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, OAC, COOPERACIÓN Y UNIDAD DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN UNICEF DE ADHESIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT AL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2023. [\(volver al índice\)](#)

Se da lectura a la moción UNICEF de adhesión del Ayuntamiento de Picassent al Día Mundial de la Infancia 2023, que transcrita literalmente dice así:

*“El Dia Mundial de la Infància és el **dia mundial d' acció per als infants i adolescents, per ells i elles i comptant amb ells i elles en aquestes accions.** Un dia per commemorar l'adopció de la Convenció sobre els Drets de l'Infant, (CDN) el 20 de novembre. A este moviment blau per la infància se suma l'Ajuntament de **Picassent** (València) al costat d'UNICEF Espanya i a UNICEF Comitè. Quan es compleixen 34 anys de l'aprovació per part de tots els països que formen part de les Nacions Unides de la Convenció sobre els Drets de l'infant, en este Dia Mundial de la Infància és important commemorar els grans assoliments a favor dels drets dels infants, així com el poder transformador d'involucrar-los de manera directa en la construcció d'un món millor per a ells, i amb això, per a tot el món.*

Un dia en què no cal oblidar que xiquets, xiquetes i adolescents s'enfronten també a múltiples desafiaments com la violència, la pobresa i les desigualtats incrementades per les últimes crisis econòmiques, la crisi climàtica o les conseqüències econòmiques i socials de la COVID-19 i els conflictes bèl·lics, que han posat en risc el dret a la vida de milions de persones al món i, especialment, de xiquets, xiquetes i adolescents.

Els infants i adolescents són al centre de les decisions polítiques del nostre Ajuntament perquè:

- 1. Són el 28% de la nostra població.*
- 2. A més de ser una obligació derivada de la Convenció sobre els Drets de l'Infant, tindre en compte xiquets i xiquetes demostra una visió a mitjà i llarg termini en l'àmbit local i enllaça amb els fulls de ruta dels quals els països s'han dotat en l'àmbit internacional per fer front a desafiaments globals, com l'Agenda 2030 per al Desenvolupament Sostenible, la Nova Agenda Urbana o la Garantia Infantil Europea.*
- 3. Invertir en infància és una opció econòmicament rendible que reporta beneficis a tota la població: promou el desenvolupament econòmic i social en augmentar la productivitat, el creixement econòmic i els nivells de cohesió social.*
- 4. Poden ser més vulnerables a la pobresa, a la violència i a l'explotació.*
- 5. Desenvolupar a temps les polítiques i inversions necessàries, amb un enfocament preventiu que està en la naturalesa dels governs locals, reduïx possibles vulneracions dels seus drets, amb el conseqüent estalvi econòmic i social.*
- 6. Són titulars de drets i el compliment d'estos implica la necessitat de millorar lleis, polítiques públiques, programes i mesures.*
- 7. Tenen dret a ser escoltats i a participar en tots els assumptes que els concernixen. La participació, a més d'un dret, és un principi rector de la Convenció sobre els Drets de l'infant.*
- 8. Cal promoure la solidaritat intergeneracional: perquè els sistemes públics de serveis i protecció social basats en aquest principi han de mirar també a la infància i a les famílies amb nens i nenes per raons de justícia i sostenibilitat.*

Assegurar la consecució dels drets d'infants i adolescents és una qüestió col·lectiva i d'obligat compliment, els desafiaments als quals s'enfronten requereixen respostes coordinades i escalades, en l'àmbit global, nacional, regional i local. Per això, en un Estat com el nostre, que va ratificar la Convenció sobre els Drets de l'infant el 1990, és fonamental el compromís i la inversió que fan totes les administracions públiques, en el nostre cas els governs locals.

Des de la corporació local no som aliens a esta realitat. Per això, ens comprometem amb la promoció d'una major i més eficient inversió en la infància, garantint així que s'assignen els recursos necessaris per avançar en la consecució dels següents objectius:



- **Cada infant i adolescent és valorat, respectat i tractat justament**, fent de les entitats locals espais socialment inclusius, que permeten impulsar les capacitats d'infants i adolescents, que lluiten contra la discriminació -ja siga esta social, econòmica o de gènere- i que els oferisquen una oportunitat per aconseguir tot el seu potencial, amb independència de la seua edat, sexe, capacitats físiques o mentals, origen o procedència, o situació econòmica, entre d'altres
- Les **veus, necessitats i prioritats de cada infant i adolescent es tenen en compte en totes les decisions que els afecten**, incorporant així la participació infantil i adolescent amb caràcter estratègic en l'elaboració, el seguiment i l'avaluació de les polítiques locals d'infància i adolescència, tot impulsant la creació d'òrgans estables dotats de recursos i amb caràcter sostenible que canalitzen la seua participació.
- **Tots els infants i adolescents tenen accés a serveis essencials de qualitat**. Impulsant mesures i dedicant recursos específicament adreçats a la població infantil i adolescent en l'àmbit local, amb un enfocament preventiu i universal en el disseny de les prestacions i serveis socials per combatre la pobresa infantil, alineats amb les prioritats i enfocaments de la Garantia Infantil Europea.
- **Tots els xiquets, les xiquetes i els/les adolescents viuen en entorns segurs, gaudixen d'un medi ambient net i sustentable**. Creant entorns protectors amb recursos i capacitats suficients per garantir, des d'un enfocament preventiu i en coordinació amb els diferents àmbits, la protecció d'infants i adolescents davant de situacions de risc i violència. I impulsant un medi ambient sa per a la infància, tal com es recull en la recentment aprovada Observació General núm. 26 del Comitè dels Drets de l'infant.
- **Impulsar i promoure els drets dels infants i adolescents de forma global**, especialment en situacions d'emergència.

Per això, amb esta declaració manifestem el nostre compromís en el marc del Dia Mundial de la Infància de 2023.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Benestar social, persones majors, integració, infància, adolescència, joventut, sanitat i salut pública, solidaritat, immigració, govern obert, ciutat intel·ligent, modernització administrativa, OAC, cooperació i unitat de prevenció de drogodependències de fecha 21 de noviembre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la referida moción, en sus términos.

P.2023-15-190.- EXPEDIENTE 1639652W: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FIESTAS Y FALLAS, PATRIMONIO CULTURAL, URBANIZACIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO CULTURAL, RADIO Y COMUNICACIÓN, COMERCIO, MERCADO, OCUPACIÓN, FORMACIÓN, ESCUELAS TALLER, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ADL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. ADHESIÓN A LA XARXA DE GOVERNANÇA PARTICIPATIVA MUNICIPAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA. ([volver al índice](#))

El foment de la participació ciutadana és una obligació que els governs de totes les administracions públiques tenen el deure de desenvolupar, ja que és un dels pilars bàsics sobre els quals s'assenta el nostre sistema democràtic.

La Xarxa de Governança Participativa Municipal a la Comunitat Valenciana pretén ser un instrument de col·laboració, debat i reflexió entre la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, competent en matèria de participació ciutadana, els municipis i les mancomunitats d'àmbit comarcal de la Comunitat Valenciana, entorn de les polítiques locals de participació ciutadana impulsades al territori valencià.

Amb l'adhesió a la xarxa, els governs locals es comprometen a potenciar una sèrie d'accions plasmades en un decàleg que constitueix la carta d'adhesió. L'objectiu d'aquest decàleg és la canalització de l'acció dels ajuntaments i les mancomunitats que formen part d'aquesta xarxa cap a la configuració d'un sistema de treball per a un model de governança participativa municipal.

La xarxa té com a objecte impulsar i coordinar les actuacions que es desenvolupen en els diferents municipis i comarques compromesos amb la participació ciutadana, intercanviar experiències entre les administracions i proposar accions conjuntes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festes i Falles, Patrimoni Cultural, Urbanitzacions, Participació Ciutadana, Turisme Cultural, Ràdio i Comunicació, Comerç Mercat, Ocupació, Formació, Escoles Taller, Promoció Econòmica i ADL, del dia 21 de novembre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMER: Adherir-se a la Xarxa de Governança Participativa Municipal a la Comunitat Valenciana.

SEGON: Comprometre's a potenciar les accions següents, previstes en la carta d'adhesió a la xarxa:

A) EIX 1: la participació ciutadana als municipis.

1. Dotar l'ajuntament o mancomunitat de persones responsables en matèria de participació ciutadana i del personal tècnic vinculat a l'àrea de participació ciutadana, necessari per a complir les competències establides en la normativa de règim local vigent, en el termini d'un any des del moment d'adhesió a la xarxa.

2. Implementar la participació ciutadana de manera transversal en totes les àrees de l'ajuntament, que hauran de coordinar-se de manera eficient, mitjançant la creació o actualització d'un reglament de participació ciutadana.

3. Estudiar la implantació d'un sistema de processos participatius municipals.

4. Disposar, almenys, d'un òrgan de participació municipal, bé creant nous òrgans o bé activant i dinamitzant els existents.

B) EIX 2: els processos de participació ciutadana.

5. Garantir en la mesura del possible la participació ciutadana en el disseny, execució i avaluació de les polítiques públiques, així com en els processos d'elaboració normativa, planificació estratègica i contractual. Amb aquesta finalitat, es proporcionarà a la comunitat local i a les persones participants en els processos la formació i les eines necessàries per a impulsar la seua autonomia, assegurant que en cas que siga necessari, els processos es puguin desenvolupar al marge de la tutela de l'ajuntament.

6. Identificar els actors afectats per les polítiques públiques i garantir la participació de tots ells desenvolupant estratègies específiques per a atraure la població que habitualment no participa, avaluant la difusió i l'impacte dels processos.

C) EIX 3: l'educació per a la participació ciutadana.

7. Dissenyar i impulsar programes de formació sobre la cultura participativa, mitjançant la formació en les diferents etapes de la vida, així com de capacitat i aprenentatge de la participació ciutadana, per a la ciutadania.

8. Dissenyar i impulsar programes de formació per al personal tècnic municipal.

9. Promoure l'educació per a la participació de la població infantil i juvenil municipal.

D) EIX 4: els instruments i les metodologies per a la participació ciutadana.

10. Impulsar el desenvolupament i l'aplicació d'instruments i metodologies orientades a la participació ciutadana dedicant els recursos necessaris per a això, utilitzant les tecnologies de la informació i la comunicació per al foment de la participació ciutadana, convertint els escenaris digitals en nous espais relacionals on qualsevol puga proposar i col·laborar en la definició de polítiques públiques. No obstant això, en la mesura que siga possible, es mantindran les relacions presencials, i l'espai híbrid presencial-digital serà el preferent.

E) EIX 5: la transparència i la informació.

11. Garantir la transparència i la rendició de comptes augmentant el nivell d'informació que rep la ciutadania i millorant-ne la qualitat.

12. Proporcionar a les persones participants informació sobre els objectius, la metodologia i les fases dels processos participatius, així com informació tècnica sobre la matèria, assegurant-se que la comprenen.

TERCER: Que es realitzen tots els tràmits oportuns perquè l'adhesió de l'ajuntament a la Xarxa de Governança Participativa Municipal a la Comunitat Valenciana siga efectiva, i es notifique aquest acord a la Direcció General de Participació Ciutadana de la Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica, mitjançant una còpia d'aquest acord.



P.2023-15-191.- EXPEDIENTE 1398285N: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FIESTAS Y FALLAS, PATRIMONIO CULTURAL, URBANIZACIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO CULTURAL, RADIO Y COMUNICACIÓN, COMERCIO, MERCADO, OCUPACIÓN, FORMACIÓN, ESCUELAS TALLER, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ADL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA “ASSOCIACIÓ D’OCI CAMINAREM” ([volver al índice](#))

Dada cuenta de la solicitud presentada por la asociación denominada “Associació d’oci Caminarem”, R.E. nº 7323 de fecha 12/04/2023, solicitando su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, así como la documentación presentada en fechas 28/09/2023 y 20/10/2023, R.E. 17759 y 19518 respectivamente.

Atendido el informe de Secretaría de fecha 23/10/2023, donde se hace constar que la documentación presentada está completa y que se refiere únicamente a la tramitación de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, debiendo tramitarse por los cauces existentes, diferentes a este, las posibles solicitudes de ayudas o subvenciones para la realización de las actividades en cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Fiestas y Fallas, Patrimonio Cultural, Urbanizaciones, Participación Ciudadana, Turismo Cultural, Radio y Comunicación, Comercio, Mercado, Ocupación, Formación, Escuelas Taller, Promoción Económica y ADL de fecha 21 de noviembre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

ÚNICO: Inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales a la asociación denominada “Associació d’oci Caminarem”, procediéndose por parte del Departamento de Secretaría a su inscripción en el Libro-Registro de Asociaciones, así como a la expedición del oportuno certificado de inscripción.

La entidad interesada deberá tramitar por los cauces existentes, diferentes a este, las posibles solicitudes de ayudas o subvenciones para la realización de las actividades en cumplimiento de los objetivos de la entidad.

P.2023-15-192.- EXPEDIENTE 1641116D: DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, IGUALDAD, ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PICASSENT SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE ([volver al índice](#))

Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Político VOX sobre el Día Internacional de eliminación de la violencia contra la mujer 25 de noviembre, que literalmente transcrita dice así:

“La familia es el núcleo esencial en torno al cual gira nuestra convivencia, como espacio vital para el desarrollo y bienestar de sus miembros, que desempeña una importante función de solidaridad entre personas y generaciones.

Precisamente, uno de los aspectos más sensibles en los que se debe concentrar la acción de los poderes públicos es brindar protección a la familia contra todo tipo de violencia que puedan sufrir sus miembros. La violencia doméstica abarca todo aquel comportamiento en el ámbito del hogar de violencia física, sexual o psicológica que llega a poner en situación de peligro la seguridad o integridad de otra persona del grupo familiar.

En esta dirección, el propósito de VOX es proteger de forma inequívoca la integridad de la familia y de sus miembros: los hijos, hermanos, abuelos, parejas, poniendo coto a las agresiones que puedan llegar a producirse.



Sabemos que el feminismo radical sólo contempla la violencia contra la mujer tras haber asumido la ideología de género. En VOX la consideramos dañina y perjudicial, ya que sólo ha servido para colectivizar a las mujeres y utilizarlas como arma para alcanzar fines políticos y réditos electorales.

En nuestra Nación, la ideología de género ha enfrentado de nuevo a los españoles; esta vez, a los hombres contra las mujeres, creando una guerra de sexos en la que se criminaliza al varón por el mero hecho de serlo, se rompe el principio de igualdad ante la ley, el derecho a la presunción de inocencia y el principio in dubio pro-reo, con lo que suprimen garantías judiciales que fundamentan el Estado de Derecho.

Se crean tribunales de excepción, se violan también los derechos fundamentales y constitucionales de libertad de expresión, de educación y de conciencia y se dejan de lado a las demás víctimas de la violencia: los niños, los ancianos, los varones y las mujeres homosexuales que padecen el maltrato de sus parejas. Como si hubiera víctimas de primera y de segunda.

Además, la Ley Integral Contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado que la acompaña no implementan medidas realmente eficaces y efectivas de protección a la mujer, único objeto de protección para esta ley.

Los verdaderos problemas que afectan a las mujeres quedan sin resolver: la inseguridad creciente, provocada por la degradación de nuestras calles y barrios; la emergencia social que han traído la subida de los precios y de los costes de los suministros; la precariedad laboral, en un país donde no se crea empleo de calidad y los impuestos no dejan de subir; o la brecha maternal, que penaliza a las mujeres que desean ser madres en un país que padece una severa crisis demográfica.

No sólo eso. El Gobierno de la Nación ha creado problemas gravísimos para las mujeres: ha promovido la inmigración ilegal masiva y descontrolada, ha aprobado una ley trans que significa el borrado de las mujeres, al reconocer la libre y descontrolada autodeterminación de género; mantiene un Ministerio de Igualdad que nos cuesta a los españoles casi 600 millones de euros y cuya efectividad es nula; y, lo que quizá sea más sangrante, el Gobierno de Pedro Sánchez ha provocado un enorme problema de inseguridad a las mujeres gracias a la aprobación de la llamada ley del sólo sí es sí, una auténtica chapuza legal que en solo un año ha dejado en libertad a más de 120 violadores y pederastas y que ha beneficiado penalmente a más de 1200 de estos delincuentes.

Las calles de muchos de nuestros pueblos y ciudades ya no son seguras para las mujeres, especialmente para aquéllas que viven en los barrios más humildes. La degradación y el aumento de la delincuencia, provocados por este Gobierno con la complicidad, en muchas ocasiones, de los ejecutivos regionales y locales, las ha condenado a no poder pasear con tranquilidad por aquellas zonas en las que sus padres y abuelos vivieron con toda normalidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en Picassent señala, una vez más, los verdaderos desafíos a los que se enfrentan las mujeres en España, denuncia la colectivización y daño que hace a las mujeres la ideología de género y presenta al resto de Grupos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE TODAS LAS MUJERES:

1. Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores. Del mismo modo, apoyar y asistir a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos, incluyendo la elaboración de una Ley de Violencia Intrafamiliar.

2. Instar al Gobierno nacional a identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la "ley del sí es sí", poniendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres en el caso de que alguno de ellos pretenda trasladarse a nuestra comunidad.

3. Pedir la derogación inmediata de la ley de violencia de género, la ley trans y la ley del sólo sí es sí, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pedir

también una bajada de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.

4. Exigir poner especial atención al sistema de protección de las menores tuteladas, porque en comunidades gobernadas por la izquierda han sido prostituidas ante la inacción -o a veces incluso la complicidad- de la administración. En los casos ya desvelados, exigimos actuar con toda la contundencia que la ley permita para llevar ante los tribunales a todos y cada uno de los implicados.

5. Ninguna mujer agredida debe verse menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o la agresora o del género con el que se "autoperciba". De igual modo, se pide que los hijos e hijas de una mujer asesinada no se vean discriminados en las ayudas a recibir por causa del sexo del asesino o asesina, o del género con el que se "autoperciba".

6. Exigir que se trabaje con especial atención para extirpar de nuestra sociedad los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

7. Garantizar una inmigración controlada y ordenada, con voluntad de integración en nuestro territorio, frente a la creciente inseguridad provocada por la inmigración ilegal descontrolada, con los perjuicios y riesgos que supone para las mujeres.

8. Exigir poner en marcha un estudio en profundidad sobre el aumento de las agresiones sexuales, en especial los aberrantes casos de violaciones grupales, para determinar sus causas y elaborar los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.

9. Ningún hombre, independientemente del género con el que se "autoperciba", debe poder entrar en espacios de intimidad reservados a mujeres (vestuarios, baños, etcétera).

10. En el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se vigilará que no se discrimine a ninguna mujer (ni mucho menos se ponga en peligro, caso de los deportes de contacto) ante hombres que se "autoperciban" mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

11. La eliminación en los programas educativos de la enseñanza del feminismo y de la ideología de género, que, con la excusa de prevenir la violencia, transmiten a los menores una imagen deformada del hombre y del ser humano y la sexualidad y lesiona el derecho de los padres a elegir el modelo educativo de sus hijos que contempla el artículo 27.3 de la Constitución española.

12. La eliminación de las subvenciones a asociaciones otorgadas para prevenir la mal llamada "violencia de género".

13. La persecución, de forma prioritaria, de las denuncias falsas, que perjudican a las mujeres maltratadas e impiden que los recursos policiales y judiciales se destinen a los casos reales de violencia doméstica."

Interviene la Sra. Belén Bernat Sotelo: Belén, 24 anys; Eva María, 46 anys; Hayate. 46 anys; Natalia. 46 anys; Elisabeth. 44 anys; Paloma. 46 anys; Caterina. 64 anys; Beatriz.47 anys; Elia. 17 anys; María del Carmen. 39 anys; Anne Marie. 63 anys; Violeta. 34 anys; María. 81 anys; Rebecca. 42 anys; María. 40 anys; Arantxa. 31 anys; Encarni. 39 anys; Lourdes.47 anys; Paula. 28 anys; Maialen. 32 anys; Vanesa. 44 anys; Lidia. 39 anys; Nom desconegut. 35 anys; Vanesa.36 anys; Zhen. 47 anys; Kirsty. 36 anys; Salwa. 34 anys; Ilham. 38 anys; Carmen. 54 anys; Carla. 26 anys; Elena. 29 anys; Erica Vanessa. 22 anys; Zhour. 27 anys; Juani. 32 anys; Evarista. 91 anys; Nom desconegut. 51 anys; Encarnación. 63 anys; Rosario. 36 anys; Raquel. 58 anys; Maricel. 46 anys; María Rosa. 52 anys; Nom desconegut. 71 anys; Sandra. 37 anys; Suzan Ann. 80 anys; Nicoleta María. 51 anys; Hanane. 35 anys; Laura. 41 anys; Miguella. 35 anys; Sandra.41 anys; Paqui. 52 anys; Romina. 33 anys; Carolina. 39 anys; Tatiana Beatriz. 25 anys; Nom desconegut. 34 anys. Estos són els noms de les 54 dones assassinades des de gener fins al dia de hui. I ja no diré res més.



Intervienen la Sra. Serrano: Solo me has dado cifras de mujeres y evidentemente yo he dicho que violencia contra las mujeres sí que hay, y no lo negamos. ¿Me podrías dar cifras de hombres, niños, ancianos, hombres homosexuales, mujeres y sus nombres?

Interviene la Sra. Hernàndis: Senyora i senyors de VOX. Després d'escoltar el seu llistat de comentaris masclistes, transfobos i populistes, evidentment nosaltres votem que no. Estem parlant d'un tema massa seriós com per a banalitzar-lo de la manera en què vostés el banalitzen. Res més a dir.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Agricultura, Igualdad, Archivo, Bibliotecas y Promoción Lingüística de fecha 21 de noviembre de 2023, el Pleno acuerda por mayoría de 3 votos a favor (VOX), 6 abstenciones (PP) y 12 votos en contra (PSOE y C) rechazar la citada moción.

P.2023-15-193.- EXPEDIENTE 1638783N: DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, IGUALDAD, ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMÍS Y SOCIALISTA SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL “25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” ([volver al índice](#))

Se da lectura a la declaración institucional de la FEMP con motivo del 25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer:

“Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.



La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.*
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.*
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.*
- Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.*
- Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.*
- Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.*
- Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.”*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Agricultura, Igualdad, Archivo, Bibliotecas y Promoción Lingüística de fecha 21 de noviembre de 2023, el Pleno acuerda por mayoría de 18 votos a favor (PSOE, PP y C) y 3 en contra (VOX), aprobar la citada moción, en sus términos.

P.2023-15-194.- MOCIONES POR URGENCIA DE CONFORMIDAD CON ART. 91.4. DEL ROF.

(volver al índice)

No se formulan.

RUEGOS Y PREGUNTAS (volver al índice)

Toma la palabra el concejal D. Eduardo Escudero Torres, quien dice que existe en muchos ciudadanos la percepción de que las cosas no se hacen bien; el Grupo VOX ha solicitado por registro de entrada los informes técnicos para entender mejor las actuaciones del equipo de gobierno. Hay varios registros solicitando dichos informes (el primero de hace más de un mes) y a día de hoy no se han facilitado, por lo que cree que el PSOE no tiene voluntad política de facilitar el trabajo a los concejales de la oposición, y ruega que se facilite dicho trabajo encomendado por los electores.

El Concejal d. Francisco Quiles Teodoro dice que no hay inconveniente, por parte del equipo de gobierno, en que se acceda a los expedientes, que son electrónicos, y a los informes que contienen. Lo que no se puede hacer es obstruir el funcionamiento de los servicios con peticiones reiteradas de documentos. Nadie niega el derecho de los concejales a ver los informes técnicos de los expedientes. Se pide el acceso al expediente y se concede sin problemas.

El Secretario manifiesta que cree que el Sr. Escudero se refiere a unas peticiones de datos (no a un expediente concreto) relativos a los servicios de recogida de basura y de mercado. Dichos datos se han de buscar y preparar. Los escritos se han pasado a las concejalías correspondientes para su contestación.

El Sr. Escudero pregunta si, tras conocerse que la muerte del vecino de Picassent David R.C. no fue accidental, sino producida en una pelea por un empujón que le hizo caer, y golpearse la cabeza contra el suelo,



siendo en principio calificado el hecho como un homicidio imprudente, el Ayuntamiento hará un minuto de silencio por el homicidio de este vecino.

La Alcaldesa contesta que el Ayuntamiento no guarda minutos de silencio por los vecinos que fallecen, sino por indicación (por ejemplo, mañana) de la FEMP u otras instituciones.

El Concejal D. Isaac Gómez Viana pregunta, con ocasión de las obras que se van a efectuar en la vía principal del municipio (carretera) y que van a producir inconvenientes a los usuarios, qué sentido va a tener la circulación; ruega que el Ayuntamiento explique a la ciudadanía los trabajos y las mejoras que la obra va a suponer, porque una gran parte de la ciudadanía no se ha enterado ni tan siquiera tiene conocimiento de las obras.

La Concejala D^a Inocencia Albert García dice que el sentido será en dirección hacia arriba (este-oeste), y añade que este proyecto ha pasado varios procesos de participación ciudadana (PUAM, PMUS, DUSI...). Se han remitido comunicaciones a la zona más afectada, y si hace falta se harán dípticos informativos.

El Concejal Sr. Gómez Viana dice que esa comunicación no menciona si las obras se harán en fases o su duración; sólo se dice que se van a hacer las obras y aguantarse.

A continuación la Concejala D^a María Luisa Serrano Moreno ruega que se dote a la Policía Local de una lona con agarraderas para evitar situaciones de riesgo, como la ocurrida recientemente en que una persona quería arrojar al vacío desde un piso.

La Concejala D^a Inmaculada González Martorell pregunta en qué estado se encuentra la implantación de la carrera profesional en el Ayuntamiento. Por otra parte dice que los funcionarios interinos de la Policía realizan servicios de seguridad sin tener seguro de vida, y pregunta si esto es así.

El Sr. Francisco Quiles Teodoro dice que el texto del Reglamento de la carrera profesional ya se tiene; se ha informado por Secretaría y por a Intervención sobre la sostenibilidad financiera. Este último informe dice que el Ayuntamiento ha de hacer un ajuste presupuestario para 2024 de 2.000.000 € derivados de otras circunstancias al margen de la carrera profesional (incremento de gastos de luz, por ejemplo) y ese ajuste, cuando se están elaborando los presupuestos, requiere un esfuerzo importante. Pero es un compromiso del equipo de gobierno que en 2024 el Ayuntamiento dispondrá de la carrera profesional, después del trabajo realizado con los sindicatos. Pero falta el ajuste presupuestario, y eso no es fácil. Respecto a la segunda pregunta, el Sr. Quiles dice que no dispone en estos momentos de la respuesta cierta, pero se compromete a contestarla.

La Concejala D^a Matilde Pons Sevilla, pregunta cómo habiendo aprobado una previsión presupuestaria (en el Pleno de julio) para la carrera profesional, no se aprueba ya la misma.

El Sr. Quiles dice que la carrera profesional no se puede pagar si antes no ha entrado en vigor el Reglamento. Pero no se trata de un problema de liquidez, de dinero, sino como ha dicho, de ajuste presupuestario.

El Concejal D. Antonio Manuel Lasheras Morruagues pregunta si piensa el equipo de gobierno que se acabarán los problemas de seguridad y salubridad y conflictos vecinales empadronando a las personas que han ocupado las viviendas del C/ Nou y C/ San Juan.

La Alcaldesa dice que es de ley empadronarlos.

El Secretario dice que desconoce los casos concretos pero entiende que si se han empadronado es porque cumplen la normativa de empadronamiento (que es muy flexible).

El Sr. Lasheras dice que tanto empadronar como no empadronar son cuestiones de ley, pues hay Ayuntamientos que han adoptado medidas para evitar la expansión ilegal en pisos vacíos.



La Alcaldesa insiste en que empadronar o no, no depende de su voluntad, sino que es una cuestión regulada.

El Sr. Lasheras reitera su pregunta: “¿cómo va a solucionar los problemas de seguridad, salubridad y conflictos vecinales? ¿empadronando y concediendo un ingreso mínimo vital? ¿dándoles educación y estudios? ¿ayudas, cómo?”.

La Concejala D^a Inocencia Albert García dice que el empadronamiento se realiza por el servicio correspondiente siguiendo una normativa específica. Es un acto administrativo. Con el problema que dice el Concejal se terminará trabajando como hasta ahora: reuniendo la Junta de Seguridad, contactando con el SAREB, atendiendo a los vecinos, etc. Lo demás es hacer demagogia.

El Sr. Lasheras se queja de que la Alcaldesa no le ha dejado argumentar las cuestiones, y pide rebatir las contestaciones.

A continuación el Concejal formula dos ruegos: Al final de la C/ Poniente, esquina con C/ Gesamins de San Ramón, hasta llegar a la C/ Cervantes, hay un tramo sin alumbrado público hasta llegar a la C/ Camelies, y ruega que se estudie el poner alumbrado en este trazado pues ha habido ya algunos incidentes; y respecto al Barrio San José, el contenedor de poda que existe invade parte de la carretera, dificultando la circulación, por lo que ruega que se estudie otra ubicación.

El Concejal D. Jaume Sobrevela Forteza recoge los ruegos.

Seguidamente, el Concejal D. Alfredo Pérez Real toma la palabra y dice que, según el informe de auditoría de las tarifas bonificadas del Polideportivo se evidencia que no se ha podido completar porque faltaban datos como consecuencia de la pérdida de los mismos a causa del ataque de ciberseguridad que sufrió el Ayuntamiento. Pregunta si se han llegado a filtrar o sustraer, por parte de los atacantes, datos de ciudadanos, y solicita tener acceso al informe completo elaborado a raíz del incidente.

También pregunta si el Ayuntamiento dispone de un plan de ciberseguridad; y si es así, solicita acceso al mismo.

El Concejal D. Joan Carles Silla Belenguer contesta que en las Comisiones Informativas se dan a conocer los pasos que va dando el Ayuntamiento en materia de seguridad (compra de dominio en la nube para tener copias de seguridad, por ejemplo). Se dará acceso al informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:25 horas, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO